

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA

DIPARTIMENTO DI SCIENZE POLITICHE,
GIURIDICHE E STUDI INTERNAZIONALI

Corso di laurea Triennale in

SCIENZE POLITICHE, RELAZIONI INTERNAZIONALI,
DIRITTI UMANI



**LA TRATA DE PERSONAS EN ARGENTINA:
UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Relatore: Prof. María Del Carmen Domínguez Gutiérrez

Laureanda: Alina Popa

Matricola n. 2017624

A.A 2022/2023

A me stessa.

Alla me del passato, convinta che non ce l'avrebbe mai fatta.

Alla me del presente, goditi questo momento, te lo meriti.

*Alla me del futuro, ogni volta che penserai di non essere abbastanza, voltati,
ce l'hai fatta una volta e puoi farcela di nuovo.*

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I: DEFINIR EL FENÓMENO DE LA TRATA DE PERSONAS: UNA VISIÓN GENERAL	
1.1 ¿Qué es la trata de personas?	6
1.1.1 Las fases de la trata	12
1.1.2 Trata y esclavitud	15
1.2 El impacto en la sociedad	17
1.3 La trata de personas y el género	19
CAPÍTULO II: LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, LAS PARTICULARIDADES DEL CASO ARGENTINO	
2.1 El delito de trata de personas con fines de explotación sexual como fenómeno social	22
2.2 La “Trata de Blancas”	25
2.3 Explotación sexual y prostitución	30
2.4 Protagonistas de la explotación sexual	33
2.5 La ruta de la trata en Argentina	38
CAPÍTULO III: LA TRATA DE MUJERES EN ARGENTINA	
3.1 El caso más emblemático en Argentina: la historia de “Marita”	42
3.1.1 La investigación del caso	43
3.1.2 La Fundación María de los Ángeles	44
3.2. Madres víctimas de trata	48
3.2.1 Las nuevas inquilinas de la Plaza de Mayo	51

CAPÍTULO IV: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

4.1 Intervención social	53
4.2 Legislación Nacional	56
4.3 Derechos y garantías para las víctimas	60
4.4 Lucha contra la trata y resultados obtenidos	62
CONCLUSIONES	66
BIBLIOGRAFÍA	68
RECURSOS ELECTRÓNICOS	72
RINGRAZIAMENTI	75

INTRODUCCIÓN

“La Trata de personas es el tercer crimen más lucrativo para las mafias internacionales después del tráfico de drogas y la falsificación de bienes de consumo; este crimen genera aproximadamente 150.000 millones de dólares al año, de los cuales alrededor de un 8% proviene de América Latina y el Caribe”¹.

La decisión de estudiar este problema y el interés personal por este tema nacen de la certeza de que todos podemos ser víctimas de la trata y ser reclutados en cualquier momento por redes que operan en todo el mundo. El desconocimiento, en sus distintos grados, del fenómeno de la trata y sus numerosas implicaciones, a menudo se traduce en una menor protección de las víctimas y en una pena inadecuada de los responsables del delito. Ningún país en el mundo puede sentirse a salvo del problema que constituye la trata de personas y la inanición del Estado, con su complicidad silenciosa, lo agrava puesto que deja a las víctimas y a sus familias en una situación de abandono. Ningún país en el mundo puede sentirse a salvo del problema que constituye la trata de personas y la inanición del Estado, con su complicidad silenciosa, lo agrava puesto que deja a las víctimas y a sus familias en una situación de abandono.

El trabajo presente se plantea el objetivo de analizar la trata de personas en Argentina desde una perspectiva de género. Por un lado, la elección del aspecto de género responde al hecho de que la mayoría de las víctimas de la trata son mujeres y niñas que son explotadas sexualmente. Por otro la delimitación geográfica, al hecho de que Argentina está incluida en la categoría de los Estados que realizan mayores esfuerzos en materia de prevención, persecución, asistencia y protección de las víctimas. Para alcanzar este objetivo se analizará el tema en cuatro capítulos,

¹La trata de personas en América Latina y el Caribe: situación, tendencias y respuestas del sector de seguridad y justicia; Alvarado, Nathalie; Forero, Daniela; Peña, Norma; Wolfenzon, Denisse (2022)<http://dx.doi.org/10.18235/0004313>

haciendo referencia a los datos públicos nacionales e internacionales más significativos relativos a la problemática.

Teniendo en cuenta que la información sobre este crimen complejo y multidimensional es aún escasa, en el primer capítulo se presentará un panorama general del fenómeno y se analizará qué se entiende realmente cuando se habla de trata de personas y cuáles son los instrumentos jurídicos que definen este fenómeno. Se afrontarán las tres fases del proceso de la trata y las formas recurrentes en que aviene el reclutamiento de las víctimas. En el mismo capítulo se subrayará también la estrecha relación entre este crimen y de graves violaciones de los derechos humanos, para identificar y resaltar además los elementos que distinguen los elementos que distinguen entre esta nueva forma de esclavitud, como se considera hoy, y otras actividades criminales. Acto seguido, se propone demostrar cómo la trata de personas es un fenómeno en el que las mujeres son las principales víctimas y que, por esta razón, es pertinente analizar el problema bajo la óptica del género.

En el segundo capítulo las claves metodológicas propuestas se aplicarán a las peculiaridades del caso argentino. Con esto se pretende demostrar que la trata con fines de explotación sexual representa una dinámica en la que la violencia de género es llevada a su extremo.

La explotación sexual y la prostitución ajena son dos términos que a menudo se confunden y se utilizan como sinónimos, pero dentro de este capítulo se demuestra que se refieren a dos fenómenos diferentes y que la prostitución ajena representa en realidad una de las principales modalidades de explotación sexual. Se estudian las dinámicas del fenómeno de la “Trata de Blancas” en Argentina, una expresión con la que se hace referencia a la histórica mercantilización de mujeres europeas con fines de explotación sexual hacia países árabes y orientales a finales del siglo XIX. Gracias a la actividad de las dos mayores redes de proxenetas conocidas como “Zwi Migdal” y “Le Milieu” Buenos Aires se convirtió en uno de los centros mundiales de este comercio.

Se detiene entonces sobre las características identitarias de las víctimas de la explotación sexual en Argentina, un país de origen, destino y tránsito de trata de personas. El capítulo demuestra que este delito afecta principal y casi

exclusivamente a mujeres, niñas y adolescentes que viven en condiciones de vulnerabilidad económica, política, cultural y social, mercantilizadas en rutas tanto internas como externas a la nación.

El tercer capítulo continua con el análisis de las particularidades del caso argentino. Se presenta, además, la historia de Marita Verón, una joven secuestrada el 3 de abril de 2002 y cuya desaparición tuvo una gran repercusión social, porque la investigación del caso demostró la endémica corrupción de las instituciones jurídicas y políticas argentinas. La atención que se dedicó a este suceso contribuyó a visibilizar la trata como acción criminal.

Se destaca, además, la creciente importancia de las agrupaciones que luchan contra la trata de personas con fines de explotación sexual y exigen políticas públicas para desarticular las redes; al presentar y analizar en detalle el trabajo de asociaciones como “Madres Víctimas de Trata” y “La Fundación María de los Ángeles”.

El cuarto y último capítulo aborda los aspectos normativos para la lucha contra la trata, se centra inicialmente el marco jurídico internacional y luego se presentan los principales instrumentos internacionales que comprometen a los países firmantes a desarrollar diferentes políticas para erradicar este crimen.

A continuación, se analiza la normativa específica argentina sobre el tema y su evolución.

Por último, este trabajo concluirá con una reflexión sobre los esfuerzos intergubernamentales y los resultados obtenidos por Argentina, a pesar de las dificultades que el país afronta en su lucha.

CAPÍTULO 1.

Definir el fenómeno de la trata de personas: una visión general

1.1 ¿Qué es la trata de personas?

Analizar el fenómeno de la trata de seres humanos no es una tarea sencilla, no solo porque las informaciones disponibles son muy pocas, sino también porque se hace referencia a un fenómeno pluricausal, dinámico y multidimensional. Estas complejidades del problema impiden abordarlo desde una perspectiva homogénea y consensuada².

Se puede decir que la definición general de trata de personas (TDP³) se encuentra en el "Protocolo adicional para prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños"(noviembre de 2000), normalmente llamado Protocolo de Palermo, de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional⁴. Este documento fue adoptado de manera conjunta con la "Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional", el 15 de noviembre de 2000 en Palermo, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 55/25. La importancia del Protocolo de Palermo reside, principalmente, en haber sido el primer instrumento jurídico en dar una definición del fenómeno de la trata de seres humanos compartida por los 170 estados que hasta hoy lo han suscrito⁵.

El propósito del Protocolo es triple: "prevenir y combatir la trata, proteger y asistir a las víctimas y promover y facilitar la cooperación entre los Estados parte⁶.

² Della Penna, C., (2014). Aspectos fundamentales sobre la trata de personas. Algunas particularidades del caso argentino. URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (14), 28-47.

³ Trata de personas, en adelante TDP.

⁴ United Nations Convention Against Transnational Organized Crime, done November 15, 2000, entered into force September 29, 2003, (Organized Crime Convention)

⁵ Arianna Tonello, "La tratta di esseri umani", Tesi di Laurea, Università Ca' Foscari Venezia, (2015/2016), 24-26.

⁶ Art. 2 del Protocollo di Palermo.

Hoy en día la trata de personas se entiende como una forma moderna de esclavitud porque implica graves violaciones de derechos fundamentales con las cuales: “se degrada al ser humano a la condición de un objeto, que se negocia en cadenas mercantiles, se traslada fuera o dentro del país y luego, en el destino final, es sometido a condiciones de explotación u otros fines ilícitos”, y esto con la única finalidad de que las personas que lo llevan a cabo obtengan un beneficio económico.⁷

Es fundamental comprender bien lo que se entiende por "trata" para evitar utilizar el término como sinónimo de otras prácticas que, en cambio, indican actividades criminales diferentes. También para evitar confusiones y prejuicios, por esto es importante precisar que⁸:

- La trata no es prostitución, sino explotación sexual cuando el cuerpo de una persona es usado en contra de su voluntad⁹.
- La trata no es trabajo irregular, sino explotación del trabajo donde la persona se encuentra en condiciones de servidumbre, privada de documentos y por lo tanto mantenida en un estado continuo de vulnerabilidad y chantaje.
- La trata no es mendicidad, sino explotación de menores cuando se sustrae a un menor a la familia con el fin de llevarlo a otro país y obligarlo a mendigar o a cometer delitos como robo, contrabando y tráfico.
- La trata no es pedofilia, sino explotación sexual de menores donde un menor es sustraído a la familia con falsas promesas, obligado a entregar su cuerpo con fines sexuales y a prestar su imagen con fines pornográficos.¹⁰

⁷ *Ibidem* 2.

⁸ Arianna Tonello, “La tratta di esseri umani”, Tesi di Laurea, Università Ca’ Foscari Venezia, (2015/2016), 47-51 s

⁹En la prostitución, la persona se considera que toma esta decisión por su cuenta, aunque en realidad no es una decisión completamente libre porque está influenciada por una serie de circunstancias sociales y personales. En la explotación sexual, alguien obliga y controla a la persona a prostituirse. https://www.teinteresa.es/espana/Diferencias-trata-explotacion-sexual-prostitucion_0_1154286428.html)

¹⁰ Ordine Nazionale dei Giornalisti, Federazione Nazionale della Stampa, Segretariato Sociale RAI, Dipartimento Diritti e Pari Opportunità - Presidenza del Consiglio dei Ministri, AICCRE (Associazione Italiana del Consiglio dei Comuni e Regioni d’Europa), *Linee guida per il trattamento dell’informazione in tema di tratta di esseri umani*, Progetto

La definición internacional de este crimen también es necesaria para garantizar que se incorpore la misma definición compartida por todos los Estados Parte.

Como ya se ha dicho, el primer documento que formuló una definición de trata fue el "Protocolo de Palermo" cuyo art.3 identifica tres elementos fundamentales e imprescindibles para clasificar una actividad como trata¹¹:

- acción: reclutamiento, transporte, traslado, recepción
- medios: el empleo o la amenaza de utilización de la fuerza o de otras formas de secuestro engaño, abuso de poder o posición vulnerable, o mediante la entrega o recepción de dinero o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra
- finalidad: la explotación de la víctima, que puede ser la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, el trabajo o las prestaciones forzosos, la esclavitud o prácticas similares, o la extracción de órganos.

La trata de personas es un crimen que afecta a hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes en muchos países del mundo. A continuación, se verá que más precisamente la mayoría de las víctimas son mujeres y que, por esta razón la trata es considerada una forma de violencia de género que viola constantemente los derechos humanos de sus víctimas. Estar en presencia de una víctima de trata de personas significa estar en presencia de alguien que dejó de ser considerado un sujeto y se volvió en un objeto de comercialización.

Europeo Equal di informazione sociale sul tema della tratta di esseri umani - Tratta NO! Un altro punto di vista, 2007.

Ordine Nazionale dei Giornalisti, Federazione Nazionale della Stampa, Segretariato Sociale RAI, Dipartimento Diritti e Pari Opportunità - Presidenza del Consiglio dei Ministri, AICCRE (Associazione Italiana del Consiglio dei Comuni e Regioni d'Europa), *Linee guida per il trattamento dell'informazione in tema di tratta di esseri umani*, Progetto Europeo Equal di informazione sociale sul tema della tratta di esseri umani - Tratta NO! Un altro punto di vista, 2007.

¹¹ Punto a) Art 3. Protocolo de Palermo

https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_es_pe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

Hace un momento se ha dicho que la TDP representa una violación continua de derechos humanos, sin embargo, es importante entender qué son los derechos humanos y cómo estos están vinculados con este delito.

Se entienden por derechos humanos aquellos derechos a favor de una persona en virtud de su calidad de ser humano, sin discriminación alguna basada en raza, color, sexo, lengua, religión, opiniones políticas o de otra índole, nacionalidad, origen social, propiedad, nacimiento u otro estatus. Por tanto, “los Derechos Humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y grupos contra acciones y omisiones que interfieran con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana”¹². Todos los Derechos Humanos se caracterizan por su universalidad, irrenunciabilidad, interdependencia e indivisibilidad¹³.

Los vínculos entre los derechos humanos y la lucha contra la trata están firmemente establecidos. Desde sus orígenes, el Derecho internacional de los derechos humanos ha proclamado de manera inequívoca que es fundamentalmente inmoral e ilícito que alguien se apropie de la personalidad jurídica, del trabajo o de la humanidad de otra persona. Como la trata de seres humanos es un delito que se concretiza en varias etapas, está claro que en función de cada una de ellas entrarán en juego unos u otros derechos humanos. Algunos serán particularmente relevantes respecto a las causas de la trata, por ejemplo, la vulnerabilidad socioeconómica implica socavar el derecho a una vida digna. Otros lo serán cuando se cuestione el proceso de la trata en sí, como el derecho a no ser sometido a esclavitud; otros cuando la cuestión se refiera a la respuesta a la trata, por ejemplo, que se respeten los derechos de todas las personas damnificadas, pero también el derecho del sospechoso a un juicio imparcial¹⁴.

¹² María Isabel Henao, “Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos” Ministerio del Interior y la OIM (2010) https://publications.iom.int/system/files/pdf/manual_de_abordaje.pdf

¹³ *Ibidem*

¹⁴ Dra. Laura Gianelli y Lic. Jazmín Castaño, Trata de personas con fines de explotación sexual, Curso: Género y diversidad, Universidad Nacional de Lanús (2016)

La protección de las víctimas de trata requiere un enfoque basado en los derechos humanos que suponga por una parte comprender cómo se violan los derechos de las víctimas y por otra cuáles son las obligaciones de los Estados en virtud del Derecho internacional. Los derechos de las víctimas sean o no ciudadanos, deben ser garantizados por el Estado en cuya jurisdicción estén presentes. La formulación de las políticas públicas y de las medidas para combatir la trata de personas, procesar a los tratantes y asistir a las víctimas deben diseñarse y tener por objetivo la promoción y protección de los derechos. Un enfoque basado en los derechos humanos pretende además fortalecer la capacidad de los titulares para hacer valer sus derechos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones¹⁵.

Según legisladores y expertos del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF la trata de seres humanos es hoy uno de los delitos principales y más rentables del crimen organizado, superado solo por el tráfico de drogas y la falsificación de bienes de consumo en una de las tres primeras posiciones¹⁶. Se estima que ese delito mueve 31,6 mil millones de dólares al año en negocios globales¹⁷.

Para entender mejor esta cuestión, es importante plantear por qué el tráfico de personas es tan lucrativo. La respuesta es que, mientras con el ejemplo de la droga, esta se puede vender una sola vez y se obtiene por ello un beneficio que concluye el negocio, una persona puede ser vendida en más de una ocasión con lo cual su rédito económico es aún mayor y también hay que tener en cuenta que al ser explotada diariamente, la ganancia para el tratante aumenta cada día. Esto permite entender entonces porqué la persona se convierte así en la mercancía más rentable de nuestro tiempo¹⁸.

Como ya ha quedado apuntado, la trata de seres humanos es un fenómeno multicausal y multidimensional, y seguramente entre los factores que determinan y causan este fenómeno, destaca la globalización. Destaca la globalización que, en su

¹⁵ *Ibidem*

¹⁶ *Ibidem 2*

¹⁷ Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF 2016

¹⁸ *Ibidem 2*

expansión, ha desencadenado una serie de factores que facilitan el aumento y la violación de las víctimas. La globalización afecta a la trata de seres humanos a través de los movimientos migratorios internacionales porque una de sus consecuencias es la internacionalización de la mano de obra. Por tanto, el tráfico ilegal de seres humanos debe enmarcarse en el contexto de la globalización mundial para conocer y hacer frente a los efectos que produce en este fenómeno. Las organizaciones criminales han encontrado en esta gran masa de inmigrantes que buscan nuevos horizontes de vida un gran negocio del cual beneficiarse ¹⁹.

Un ejemplo concreto es la situación en la que se encuentran muchos migrantes en el mundo. Una persona que paga a una organización criminal para que la ayude a ingresar ilegalmente en un país extranjero no es una víctima de trata porque paga por un servicio ilícito, y la relación entre los dos termina en cuanto llega en el lugar de destino. Lo que puede suceder, sin embargo, es que el traficante decida someter al migrante a una condición de explotación laboral, sexual o de cualquier otro tipo, con el fin de obtener un beneficio; es en este momento que el migrante pasa de ser víctima de tráfico ilegal a ser víctima de trata²⁰.

Esta situación es apuntada por el departamento de Estado de Estados Unidos en uno de sus informes: “Los trabajadores que emigran de su país son vulnerables a la esclavitud moderna. Las mujeres viajan soñando con una vida mejor y con empleos como camareras o mucamas, pero terminan siendo esclavizadas como prostitutas o esclavas domésticas. Los trabajadores quedan atrapados en la servidumbre por deudas”²¹. Aunque los conceptos de TDP y de tráfico de migrantes están conectados y sus grupos delictivos tienden a operar en espacios comunes, es necesario comprender y conocer sus diferencias para poder diseñar políticas públicas acordes que reflejen las particularidades de estos delitos.

La globalización ha contribuido también a reforzar el crimen organizado en detrimento de los Estados que tienen cada vez menos control sobre los grandes

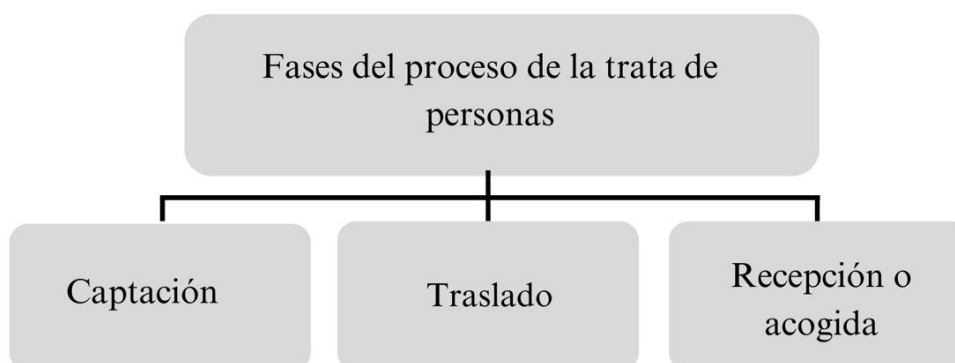
¹⁹ *Ibidem* 2

²⁰ *Ibidem* 2

²¹ Departamento de Estado de Estados Unidos, 2011.

flujos de intercambios tanto de bienes y servicios como de personas. Hasta hace algunas décadas, los flujos de personas y mercancías estaban vinculados por la precariedad de los medios de transporte, mientras que, con la globalización, estos se han desarrollado rápidamente y han beneficiado a las redes criminales que utilizan las innovaciones y las nuevas tecnologías para ganar más dinero y expandirse a otros territorios²².

1.1.1 Las fases de la trata



Fuente: Elaboración mía basada en cuanto dicho en lo anterior

La captación, el traslado y la recepción o acogida son las tres etapas del proceso de trata que tienen como objetivo lograr la explotación de una persona. Una misma organización criminal puede llevar a cabo todas estas etapas o puede encadenar las tareas de individuos o grupos especializados en las distintas fases. En todas las fases los criminales operan de manera coordinada.

La principal forma de captación ya sea con el fin de explotar sexual o laboralmente a las víctimas, es mediante el engaño, una modalidad que requiere alguna forma de confianza o proximidad y, en general, involucra a más de una persona. El método

²² *Ibidem* 2

más común de reclutamiento es a través de anuncios que se publican en la vía pública o en los periódicos²³.

Se puede afirmar que, en general, el reclutamiento es más frecuente y fácil durante las crisis económicas, los desastres naturales y los conflictos; esto porque son situaciones donde hay víctimas en condiciones de vulnerabilidad que podrían caer con facilidad en la red de la trata para ser explotadas. Los traficantes buscan a los más vulnerables como, por ejemplo: huérfanos, madres solteras, pobres desesperados, refugiados o estudiantes en busca de trabajo de verano. Casi siempre el proceso de reclutamiento lo realiza un miembro del grupo étnico de la víctima para crear una cercanía y un contacto directo que generen una relación de confianza. En su actuación, los traficantes se enfrentan sin duda a retos logísticos para trasladar a media o larga distancia a las víctimas: deben coordinar el transporte, eludir los controles aduaneros y fronterizos y garantizar la entrada de la persona en el mercado²⁴.

El traslado es la segunda fase de la TDP su objetivo es desarraigar a la víctima del lugar donde vive y de su casa. Esta fase puede realizarse dentro del mismo país -trata interna- o en otro país -trata externa-. El transporte puede ser por aire, tierra o mar y a veces es la misma víctima que por su propia voluntad cruza la frontera del país en el que vive y presenta sus propios documentos para ir al lugar en el cual cree que va a trabajar. Otras veces en cambio, las víctimas se ven obligadas a cruzar las fronteras nacionales con documentos falsos. Las víctimas de trata pueden ser trasladadas individualmente, junto a otras o incluso acompañadas por los propios tratantes, en condiciones que en muchas ocasiones recuerdan a las de los esclavos transportados en siglos pasados²⁵.

La corrupción es un elemento fundamental en este proceso e implica a guardias de fronteras, a funcionarios institucionales y a otros diplomáticos. Sin duda, si hubiera

²³ *Ibidem* 2

²⁴ Arianna Tonello, “La tratta di esseri umani”, Tesi di Laurea, Università Ca’ Foscari Venezia, (2015/2016), 52-53

²⁵ *Ibidem* 2

controles meticulosos por parte de las autoridades migratorias en las fronteras, en las estaciones ferroviarias, en los puertos y en todas estas vías de transporte tanto públicas como privadas, se podría prevenir este crimen y obtener resultados decisivos para socorrer a las víctimas de la trata en fase de reclutamiento y/o transferencia²⁶.

La última fase de la trata es la recepción o acogida que supone el momento en el que las víctimas llegan a una meta provisional o a la definitiva; se las aloja en distintos sitios durante el proceso de tránsito e incluso durante la explotación y esto por dos motivos principales²⁷:

- Satisfacer demandas específicas de los clientes
- Evitar que las personas explotadas creen relaciones con ellos y puedan convencerlos a ayudarlas a escapar

Las víctimas de la trata son sometidas por los traficantes a través de la violencia física, sexual, psicológica y amenazas a sus familias. Muchas de las prácticas deshumanizantes utilizadas durante el Holocausto para crear víctimas pasivas son replicadas por los traficantes: las víctimas se ven privadas de sus documentos, que son confiscados para que no tengan estatus legal, viven en condiciones inhumanas donde a menudo son torturadas y los eventuales intentos de fuga se castigan brutalmente para que las otras víctimas desistan en intentarlo. La pérdida de identidad es fundamental para el proceso de deshumanización de la víctima²⁸.

²⁶ Arianna Tonello, “La tratta di esseri umani”, Tesi di Laurea, Università Ca’ Foscari Venezia, (2015/2016), 52-54

²⁷ *Ibidem* 2

²⁸ *Ibidem* 24

1.1.2 Trata y esclavitud

Como se ha dicho anteriormente, la trata de seres humanos es considerada como una nueva forma de esclavitud y, de hecho, hay varios elementos que comparten estas dos prácticas. Ambas prevén el tráfico de personas, sea en la misma nación que entre naciones diferentes, con el único fin de explotarlas y obtener un beneficio económico a pesar de las graves violaciones de derechos humanos. Lo que hace más evidente la conexión entre estas dos actividades son los diferentes acuerdos sobre la esclavitud que presentan disposiciones sobre la trata y viceversa. Además, es cada vez más frecuente la definición de trata como una forma de esclavitud o como una forma moderna de esclavitud²⁹.

La prohibición de la esclavitud se reconoce como un derecho consuetudinario y es una obligación *erga omnes* es decir, tiene eficacia para todos. La libertad de la esclavitud fue uno de los primeros derechos reconocidos bajo el derecho internacional, de hecho, la prohibición de la esclavitud y el comercio de esclavos ha sido objeto de muchos acuerdos y convenciones desde el siglo XIX³⁰.

En particular, la “Declaración Universal de Derechos Humanos” (1948) y el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” (1966) prohíben la esclavitud y el comercio de esclavos y afirman que “Ningún individuo puede ser mantenido en estado de esclavitud y servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos será prohibida bajo cualquier forma”³¹.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Walk Free y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el número de personas en situación de esclavitud moderna ha aumentado considerablemente en los últimos cinco años. En 2021 había 10 millones más de personas en situación de esclavitud

²⁹ Arianna Tonello, “La tratta di esseri umani”, Tesi di Laurea, Università Ca’ Foscari Venezia, (2015/2016), 60-61

³⁰ *Ibidem* 29

³¹ Art 4. De la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

moderna en comparación con las estimaciones mundiales de 2016³². Grace Forrest, directora fundadora de Walk Free, dijo:

La esclavitud moderna es la antítesis del desarrollo sostenible. Sin embargo, en 2022, sigue apuntalando nuestra economía mundial. Es un problema creado por el hombre, relacionado tanto con la esclavitud histórica como con la persistente desigualdad estructural. En una época de crisis agravadas, una auténtica voluntad política es la clave para acabar con estos abusos de los derechos humanos³³.

En el último informe elaborado por la OIT se proponen varias medidas que, si se implementan rápidamente, supondrían un avance significativo en la eliminación de la esclavitud moderna. Entre ellas se encuentran: mejorar y hacer cumplir las leyes y las inspecciones de trabajo, reforzar las medidas para combatir el trabajo forzoso y la trata de personas en las empresas y las cadenas de suministro; ampliar la protección social, y reforzar las protecciones legales, incluida la elevación de la edad legal para contraer matrimonio a los 18 años sin excepción. También se pueden tomar medidas para reducir el mayor riesgo de trata y trabajo forzoso para los trabajadores migrantes, fomentar una contratación ética y justa y brindar un mayor apoyo a las mujeres, niñas y personas vulnerables³⁴.

³² Casadei, Thomas, and Gianfrancesco Zanetti (2021) "Diritto e vulnerabilità-Studi e ricerche del CRID."

³³ https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_855047/lang--es/index.htm

³⁴ Informe OIT 2022, https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_855047/lang--es/index.htm

1.2 El impacto en la sociedad

Aunque en las últimas décadas el fenómeno de la TDP ha obtenido una mayor difusión pública, sin embargo, aún se dispone de poca información que permita explicar las dimensiones reales del problema tanto a escala local como internacional. Una de las razones de esto es que las víctimas de trata de personas no siempre denuncian su realidad. Se suma a esto, en los países donde no hay leyes para combatir este delito, que tampoco es posible generar un registro de las víctimas³⁵. La reproducción o continuidad del problema en espacio y tiempo se ve favorecida tanto por la aceptación social de estas situaciones como por los medios de comunicación masiva (capaces de contribuir a dichas actitudes o a su invisibilización).

Indudablemente, uno de los instrumentos más efectivos en esta lucha es la prevención, de hecho, es fundamental el desarrollo de políticas inclusivas, integrales y con enfoque de derechos humanos. Los Estados tienen que cooperar entre ellos y establecer o reforzar las políticas de prevención para las personas consideradas vulnerables y más susceptibles de ser víctimas de la trata y para las figuras profesionales que se ocupan de este fenómeno mediante investigaciones, campañas de información, de sensibilización y educativas; iniciativas sociales y económicas, programas de formación³⁶.

El trabajo con las familias es también fundamental la prevención de esta problemática. Alertar e informar sobre los riesgos que implica que los niños niñas y adolescentes trabajen o sean explotados reduce las posibilidades de su propagación. Asimismo, es crucial educar a los niños y adolescentes sobre cómo ejercer sus derechos y qué hacer cuando no se respetan³⁷.

³⁵ Cristina Erbaro, Eva Giberti, “*Trata de personas. Una forma de esclavitud moderna. Un fenómeno mundial que afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes*”, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, mayo de 2012.

³⁶ Art. 53 del Convenio de Varsovia

³⁷ *Ibidem* 35

Es importante tener en cuenta que los avances digitales han facilitado las operaciones de los tratantes. La exposición prolongada de los niños, niñas y adolescentes a internet durante la pandemia ha aumentado su vulnerabilidad a ser capturados por redes online de trata. Los tratantes usan la red oscura, las criptomonedas y tipos de *software* que impiden su identificación. También transmiten los abusos desde cualquier lugar del mundo, operan en el anonimato, con baja probabilidad de detección y alto nivel de impunidad³⁸.

Entonces, es crucial trabajar desde una perspectiva digital porque las herramientas digitales pueden mejorar las capacidades de las instituciones del sector de seguridad para prevenir, identificar víctimas, investigar y judicializar a los tratantes.

Es muy importante que las distintas instituciones implementen políticas públicas para combatir este delito. Es fundamental sin embargo no solo difundir y promover estas políticas, sino también evaluar continuamente sus resultados. La evaluación continua es el proceso sistemático de observación, medida, análisis e interpretación de una intervención pública con el objetivo final de acumular información y producir un aprendizaje organizacional necesario para mejorar la calidad, la pertinencia, la eficacia y la eficiencia de las políticas³⁹.

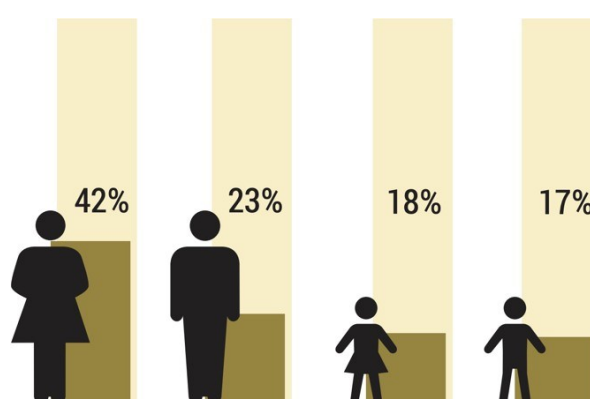
³⁸ Informe OSCE 2020, https://www.osce.org/files/f/documents/9/6/455206_0.pdf

³⁹ Conocimientos propios aprendidos con la asignatura “Diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicas” en la Universidad de Murcia

1.3 La trata de personas y el género:

La trata de personas es un fenómeno en el que las mujeres son las principales víctimas, aunque el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas no define este crimen bajo un criterio de género.

De acuerdo con datos de la OEA, las víctimas directas o potenciales de trata suelen ser mujeres de edades comprendidas entre los 18 y 25 años y con niveles de ingreso nulos, baja educación, desempleadas o con perspectivas precarias de empleo⁴⁰.



Fuente: UNODC, Informe Mundial sobre Trata de Personas 2020

Recordar este aspecto no significa minimizar la participación de los hombres como víctimas, sino reconocer que las violaciones de los derechos humanos basados en el género y especialmente contra las mujeres y las niñas, son una de las principales causas de la trata.

Para entender la trata de personas desde una perspectiva de género, es importante antes definir y entender el significado de términos como género y estereotipo de género⁴¹.

⁴⁰ León, Patricia Ordoñez. "La trata de personas con fines de explotación sexual en Centroamérica desde una perspectiva de género." *Perfiles de las Ciencias Sociales* 2.4 (2015).

⁴¹ *Ibidem* 29

Se entiende por género la construcción social y cultural que define las diferentes características emocionales, afectivas, intelectuales, así como los comportamientos que cada sociedad asigna como propios y naturales de hombres o de mujeres. Este concepto no es estático de hecho se transforma en función de la época, la cultura y el lugar. Establece la posición que los hombres y las mujeres deben asumir en la sociedad en la que se encuentran, y crea relaciones, patrones y prejuicios generando así estereotipos por razón de género⁴².

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha señalado que:

El estereotipo de género se refiere a una preconcepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente, y con ello, es posible asociar la subordinación de las mujeres a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes, condiciones que se agravan cuando los estereotipos se reflejan, implícitamente o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades de la policía judicial⁴³.

Por lo tanto, la diferenciación de género en la sociedad ha generado una distribución desigual de poderes en los ámbitos normativo, jurídico y político, lo que ha fundamentado la apropiación de la cultura dominante y ha generado desigualdades que favorecen sistemáticamente al grupo masculino. Además, los estereotipos de género erróneos son una causa común de discriminación contra las mujeres, lo que aumenta el riesgo de que las mujeres se conviertan en víctimas⁴⁴.

El principal problema que subyace en la relación de la trata de personas y la discriminación de género es la forma en que la sociedad acepta las relaciones de dominación, desigualdad y jerarquía que existen entre hombres y mujeres. Esto se

⁴² OMS, Definición de género. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>

⁴³ ACNUDH, Estereotipos de género y poder judicial. <https://www.ohchr.org/es/women/gender-stereotyping>

⁴⁴ De la Rosa, Stephany Andrea Aceves. "La trata de personas desde una perspectiva de género y derechos humanos."

refleja tanto en el comportamiento social como en los ámbitos económico y cultural. Se justifica, así, el comercio sexual, considerado una parte de la trata de personas⁴⁵.

La perspectiva de género es una categoría analítica y una herramienta metodológica que centra sus estudios en el género. El objetivo es fomentar la conciencia y la creación de mecanismos e instrumentos para identificar, cuestionar y valorar la discriminación, las desigualdades y la exclusión de las mujeres en las sociedades⁴⁶. Su finalidad es reconocer que históricamente las mujeres han sido marginadas, subordinadas, violentadas y han tenido acceso desigual a la educación, la justicia, la salud y el trabajo, oportunidades que actualmente siguen siendo disparejas e inequitativas. De esta manera se reconoce que las mujeres y las niñas están en una situación de especial vulnerabilidad⁴⁷.

El análisis desde la perspectiva de género es además una exigencia legal. La ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, 1994) y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas (2000) , que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), dejan claramente establecidos los parámetros legales que demandan la visibilización de las mujeres y las niñas como sujetos de derecho, sus particulares necesidades y las situaciones de vulnerabilidad en las que puedan encontrarse inmersas⁴⁸.

El fenómeno de la TDP es una forma de violencia contra las mujeres y viola las normas que prohíben la desigualdad y la discriminación por razón de sexo.

⁴⁵ *Ibidem* 39

⁴⁶ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

⁴⁷ *Ibidem* 43

⁴⁸ CAPSI ARGENTINA (2020) <https://capsi-ar.org/trata-de-personas>

CAPÍTULO 2.

La Trata de mujeres con fines de explotación sexual, las particularidades del caso argentino.

2.1 El delito de trata de personas con fines de explotación sexual como fenómeno social



Fuente: Elaboración mía basada en los datos UNODC 2020

La trata con fines de explotación sexual es una grave violación de los derechos humanos por su violencia de género extrema y la situación de subordinación de las víctimas, despojadas tanto de su poder de decisión como de su autonomía. Todas las relaciones que se establecen en ese contexto de sometimiento y dominación son de profunda asimetría⁴⁹.

⁴⁹ Trata y explotación de personas en Argentina: conceptos y herramientas para la prevención, detección y asistencia a las víctimas : principales modalidades y características. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Jefatura de Gabinete de Ministros. Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas, 2019. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trata_y_explotacion_de_personas_en_argentina_modulo_2.pdf

Si se desea investigar la trata de personas con fines de explotación sexual, es esencial y crucial abordar la cuestión desde una perspectiva sociológica. Esto se debe a que, al hablar del delito de trata de personas, se está tratando un fenómeno que tiene ribetes de gran trascendencia⁵⁰.

Se deben señalar tres perspectivas importantes sobre la problemática:

- El género: Remontándose a los orígenes del problema, se observa que las mujeres fueron las primeras víctimas del tráfico sexual de personas. No es casualidad que este comercio ilícito se denominase trata de blancas, haciendo referencia al tráfico de mujeres de raza blanca. Situación que ha cambiado porque la demanda de personas para el tráfico sexual hoy en día no solo incluye a mujeres de raza blanca y afecta a otras razas, especialmente mujeres de países exóticos.

Como una de las causas que señalan que la principal víctima de la trata de personas es la mujer, se indica el fenómeno de la inmigración ilegal, debido a que, según datos de la Organización Mundial de Naciones Unidas, el 50% por ciento de personas inmigrantes ilegales, son mujeres, situación que las deja desprotegidas ante la explotación sexual. A esto se añade la publicidad ofrecida por los medios de comunicación, acerca de la situación de bienestar y de riqueza. Hecho que lleva a mujeres que viven en países subdesarrollados emigren a países donde se les ofrece una mejor calidad de vida, haciéndolas presa fácil de la explotación sexual.

- Desigualdad y pobreza: De acuerdo con los datos proporcionados por las Naciones Unidas, la mayoría de las mujeres reclutadas proviene de países latinoamericanos subdesarrollados y del Caribe, y sus destinos principales son los países más desarrollados, como los de Europa del Sur. Las mujeres que viven en áreas rurales o suburbios son las principales víctimas del mercado de la prostitución y del tráfico sexual, especialmente las que han sufrido hambre o han estado en medio de una guerra o una catástrofe natural.

50 *Ibidem* 48

Son reclutadas por intermediarios de complejas bandas de tráfico que se apoyan en estructuras cada vez más compactas y sólidas de criminalidad organizada.

- Internacionalización: El tráfico se encuentra en manos de organizaciones delictivas internacionales de gran movilidad y de constante expansión. Esto se debe a las significativas ganancias generadas por el comercio sexual.

El comité ejecutivo para la lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas afirma que el dominio que define la explotación sexual puede manifestarse de diversas formas, como por ejemplo la exclusividad en relación con el lugar y con el explotador/a como "administrador/a" o la falta de disposición o autonomía de las ganancias. Las principales modalidades de la explotación sexual son⁵¹:

- Prostitución ajena: se considera tal a la que fomenta, facilita y obtiene beneficio de cualquier tipo de comercio sexual realizado por un tercero. Una modalidad es la explotación sexual en el contexto de viajes y turismo, es decir, como servicios incluidos en paquetes turísticos.
- Explotación sexual comercial de personas menores: implica la utilización de un/a niña/o adolescente para mantener relaciones sexuales a cambio de dinero o de cualquier otra forma de retribución.
- Pornografía infantil: es la representación de una persona menor de edad realizando prácticas o actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda exhibición de sus partes genitales con fines primariamente sexuales, por cualquier medio (incluyendo tecnologías informáticas y espectáculos en directo).

51 *Ibidem* 48

2.2 La “Trata de Blancas”

La trata de personas es una práctica muy antigua en la historia de la humanidad. Históricamente, es un delito que se conoce como trata de blancas y se refiere al fenómeno de mercantilización de mujeres europeas con fines de explotación sexual en países árabes y orientales. Este reconocimiento se apoyó en la idea de que el fenómeno implicaba secuestros, engaños y violencia ejercida sobre mujeres en situación de vulnerabilidad⁵².

La designación “trata de blancas” se vincula por oposición a la “trata de negros”, el comercio de esclavos traídos por la fuerza del continente africano. La expresión reconoce la conexión íntima entre ambos comercios: en los dos, la persona humana no es más que una mercancía cuyo valor se limita a la ganancia que puede generar a su explotador o rufián⁵³.

En Argentina se reconocen actividades de trata ligadas a la explotación sexual desde fines del siglo XIX, cuando las mujeres europeas poblaron los burdeles de Buenos Aires en el periodo culminante de la emigración transatlántica, entre 1870 y la Primera Guerra Mundial. La legalización de la prostitución comenzó en 1875 cuando se reglamentó la actividad de los prostíbulos en Buenos Aires. La ley local prohibía la actividad a las mujeres menores de 18 años, pero con una excepción sorprendente y escalofriante. La hipocresía de la sociedad de entonces autorizaba legalmente el ejercicio de la prostitución a niñas menores de edad si habían sido iniciadas tempranamente. Paradójicamente no era autorizada a casarse una joven hasta cumplir los 22 años si no obtenía el consentimiento del padre. Esta excepción a la norma, que buscaba proteger a unas y desproteger a otras, generó una clara separación o distinción en el tratamiento de las mujeres menores de edad. Tal omisión de la ley se justificaba en patrones patriarcales que crearon "cuerpos que importaban" y "cuerpos que podían ser usados como mercancías". La prostitución estaba considerada un “mal necesario” y siempre contó con la complicidad, la

⁵² *Ibidem* 35

⁵³ Schnabel, Raúl A. "Historia de la trata de personas en Argentina como persistencia de la esclavitud." *Buenos Aires: La página oficial del Ministerio de Justicia y Seguridad. (August 05)*. <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/Trata/HISTORIA Pdf>

tolerancia o hasta la asociación de agentes del Estado, de ahí que su control y erradicación siempre ha sido tarea difícil, a pesar de los avances legislativos⁵⁴.

Se puede afirmar que, en el ideario común, se trataba de una suerte de “servicio público” sometido a reglas para delimitar las zonas prostibularias, registrar a las prostitutas, elaborar fichas policiales y someter a controles médicos obligatorios a las mujeres explotadas.

Entre finales del siglo XIX y mediados del XX, el comercio de mujeres se expande a nivel global debido a los efectos de las dos Revoluciones Industriales y de manera particular como consecuencia del crecimiento del capitalismo industrial moderno, del aumento de la población de las grandes urbes y de la oleada europea que huye del hambre y emigra a Argentina, necesitada de mano de obra⁵⁵.

Al consolidarse el capitalismo a nivel mundial, surgieron algunas de las grandes "sociedades delictivas" que dominaron el mercado argentino durante buena parte del siglo pasado. De esta manera el negocio internacional logró alcanzar altos niveles de organización y poder económico y político⁵⁶.

Dos redes de proxenetas fueron las más conocidas: la “Zwi Migdal” y “Le Milieu”; eran miles las mujeres de Europa central y Rusia que fueron captadas por los reclutadores enviados por estas redes que llegaban a Montevideo como puerta de entrada al mercado argentino, de 10 a 12 por barco.

Zwi Migdal fue una organización mafiosa de origen polaco-judío que montó una red mundial de trata de personas con sedes en Nueva York, Brasil, India, China, Varsovia y Sudáfrica; y que operó en las ciudades de Buenos Aires y Rosario entre 1906 y 1937. La organización llegó a tener dos mil prostíbulos y a conseguir mujeres en aldeas del Este de Europa, en un ambiente de inmensa pobreza y desesperación. Muchas veces, las promesas de prosperidad que el territorio americano podía ofrecer engañaban a esas mujeres y las víctimas se veían obligadas a firmar un contrato en el que se comprometían a pagar el viaje, la ropa, la comida,

⁵⁴ *Ibidem* 35

⁵⁵ *Ibidem* 53

⁵⁶ *Ibidem* 35

la renta de su residencia y su mobiliario. Su deuda se eternizaba y se convertía en un instrumento más de retención, todo a un precio varias veces superior al real⁵⁷.

En Argentina, la Zwi Migdal operaba bajo la apariencia de una Sociedad de Socorros Mutuos, sin embargo, todos conocían sus actividades corruptas. Como resultado, la comunidad judía los expulsó, les dio el nombre de "impuros" y no permitió que fueran enterrados en sus cementerios. No obstante, los criminales continuaron con sus actividades religiosas y edificaron dos cementerios en el país, uno ubicado en la localidad bonaerense de Avellaneda, y otro, en la localidad santafesina de Granadero Baigorria⁵⁸.

Le Milieu era una organización no jerárquica (por esta razón menos estable y con una estructura más fluida) compuesta por delincuentes franceses, menos investigada que su principal rival, la Zwi Migdal. Tenía cómplices en todas partes y a veces necesitaban documentación falsa para las chicas menores. Las víctimas eran trasladadas clandestinamente en buques desde Europa con la ayuda de personal de a bordo que "guardaba los paquetes", así llamaban a las víctimas, en calderas apagadas, disfrazadas de fogoneros, en tubos de aireación, en cofres de salvavidas. Sólo salían por la noche para respirar aire fresco. Por culpa de estas redes de trata, la capital argentina se convirtió en uno de los centros mundiales de este comercio, sólo comparable a Shanghái, Barcelona o Hamburgo. Rivalizaba con París y Budapest por sus grandes y suntuosos burdeles⁵⁹.

Debido a la creciente importancia de la trata de personas, varios sectores del país estaban determinados a poner fin a esta práctica. La denominada Ley Palacios (N° 9.143) de 1913, fue la primera contra la "Trata de Blancas, la prostitución de ninfas y adolescentes y el proxenetismo". En este contexto en Buenos Aires, la Sociedad Civil estableció una organización para administrar los hogares temporales para las mujeres rescatadas, coordinar bolsas de trabajo y vigilar los anuncios

⁵⁷ *Ibidem* 53

⁵⁸ *Ibidem* 53

⁵⁹ *Ibidem* 53

engañosos publicados en los periódicos de la época de los que se valían para contratar a las víctimas de la trata de personas⁶⁰.

El Primer Congreso Femenino Internacional de 1910, convocado en Buenos Aires, denunció esta realidad y aprobó el “voto de protesta” formulado por la Dra. Julieta Lanteri en estos términos:

La prostitución debe desaparecer (...) Si este mal existe es porque los gobiernos no se preocupan por extirparlo y puede decirse que lo explotan, desde que lo reglamentan y sacan impuestos de él. Hago pues una moción para que el Congreso formule un voto de protesta contra la tolerancia de los gobiernos al sostener y explotar la prostitución femenina, que es para la mujer moderna su mayor dolor y su mayor vergüenza.”(...) “No las considero responsables sino las víctimas de la falta de previsión y de amor que muestran las leyes y las costumbres, creadas por la preponderancia del pensamiento masculino en la orientación de los destinos del pueblo⁶¹.

El movimiento abolicionista de la prostitución, que consideraba la prostitución como una forma de esclavitud de la mujer, acaparó los discursos sobre la "trata de blancas" a nivel internacional. La victoria se reflejó en la inclusión del tema en la agenda global a través de varios acuerdos internacionales para combatir la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena, firmados entre 1904 y 1949. En ese año, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó el referido "Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena". Aunque fue un hito significativo, no tuvo un impacto en las acciones concertadas de los países miembros para combatir este delito. A nivel regional, en 1994 se estableció la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres (CATW) de Venezuela con el propósito de ampliar la cobertura de acción contra la explotación sexual en el país. Luego se estableció una filial regional con el objetivo de establecer y desarrollar una Red Latinoamericana y del Caribe enfocada a combatir la explotación sexual de mujeres y niñas en la prostitución y el tráfico, utilizando la perspectiva filosófica de la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres.

⁶⁰ *Ibidem* 53

⁶¹ *Primer Congreso Femenino, Buenos Aires 1910. Historia, Actas y Trabajos*, pp. 317-319.

https://archive.org/stream/primercongresofe00buen/primercongresofe00buen_djvu.txt

Esta organización define la explotación sexual de mujeres en todas las formas de prostitución, pornografía y tráfico como violación de los Derechos Humanos⁶².

⁶² *Ibidem* 35

2.3 Explotación sexual y prostitución:

Es común confundir la explotación sexual con la prostitución, aunque las dos cosas no son iguales. La prostitución es una forma de violencia contra las mujeres, una violación de los derechos humanos fundamentales para una vida digna, como la libertad, la salud o el derecho a la identidad entre otros. Existe dos posturas sobre la prostitución: la primera hace referencia a las personas que la consideran una forma de trabajo, un contrato entre dos individuos: cliente y mujer prostituida. Es decir, "prostitución libre". Y, en segundo lugar, las personas que sostienen que la prostitución es una forma de violencia contra las mujeres, haciendo referencia a la "prostitución forzada"⁶³.

La primera alude a la libre elección de las mujeres de realizar las actividades que ellas consideren oportunas para subsistir. La prostitución se plantea como un derecho a trabajar y por este motivo supone la existencia de organizaciones para exigir mejores condiciones de trabajo y de acceso al sistema de salud y bienestar social, utilizando como argumento el "liberalismo sexual", para señalar el derecho que tienen todos a decidir qué hacer con su cuerpo.

En segundo lugar se encuentra la postura opuesta, quienes señalan que describir la prostitución como una forma de trabajo implica una negación de la violencia producida sobre quienes se dedican a esa actividad. Además, favorece las desigualdades sociales y sexuales, aumentando la brecha entre hombres y mujeres⁶⁴.

La diferencia entre la prostitución libre y la forzada reside en el consentimiento de quien ejerce esta actividad. La Asociación de Mujeres Meretrices Argentinas (AMMAR), más conocida como el "Sindicato de las Putas" es un grupo compuesto por mujeres, hombres y personas no binarias que se consideran trabajadoras sexuales autónomas. Esta organización defiende los términos "trabajo sexual" y "puta". El primer término se refiere a la libertad de ejercicio dentro del mercado

⁶³ Cobos Garrido, María Estela. "Delitos relativos a la trata de seres humanos y prostitución con fines de explotación sexual. Diferencias y problemática." (2016).

⁶⁴ *Ibidem* 53

sexual sin la intervención de proxenetas. Reduce, en cambio, el estigma del segundo, que adopta con orgullo como bandera. AMMAR pretende construir una sociedad donde los hombres respeten a las mujeres y donde cada mujer tenga autoridad sobre su cuerpo y la capacidad de elegir o decidir ejercer el trabajo sexual, poniendo un precio a la sexualidad⁶⁵.

Las mujeres de AMMAR consideran que ofrecer servicios sexuales en todas sus formas es una actividad lícita tal y como ellas la ejercen, es decir una actividad caracterizada por la autonomía, el consentimiento y la independencia, y la diferencian de la trata de personas con fines de explotación sexual, que consideran un delito. La asociación afirma que son las mujeres quienes deciden sus horarios, los días de trabajo y los días de descanso, se consideran sus propias jefas e imponen sus reglas y condiciones a los clientes. Por todas estas razones la asociación reclama al Estado derechos laborales y denuncian la violencia institucional de que son objeto⁶⁶.

Distinguir la prostitución de la explotación sexual, como se ha referido al inicio del capítulo, es fundamental. Zaida G. Gatti especialista en Trata de Personas, Violencia basada en Género y Diversidad afirma que:

El concepto de explotación, es constituyente del delito de trata. Sólo habrá trata cuando se realicen las conductas definidas por la ley (ofrecimiento, captación, traslado, recepción o acogimiento) con la finalidad de explotación o cuando esta se haya consumado. La explotación de la prostitución es otro delito, sancionado penalmente por el art. 127 “el que explotare económicamente el ejercicio de la prostitución de personas, aunque mediare consentimiento de la víctima⁶⁷

⁶⁵ Epherra, Aldana Victoria. "Trabajo sexual y trata de personas con fines de explotación sexual en el marco de las migraciones en el interior del país." (2017)

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64735707/2019_Epherra_Trabajo_sexual_y_trata_de_personas_con_fines_de_explotacion_sexual-libre.pdf

⁶⁶ *Ibidem* 65

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64735707/2019_Epherra_Trabajo_sexual_y_trata_de_personas_con_fines_de_explotacion_sexual-libre.pdf

⁶⁷ Gómez, María Lujan, “Trata de mujeres con fines de explotación sexual: desafíos de la intervención social”, Trabajo Final de Graduación. Licenciatura en Trabajo Social; Universidad Nacional de Luján (2022)

Es importante subrayar es que prostitución y trata son dos fenómenos estrechamente interrelacionados, siendo la prostitución el objetivo principal de la trata de mujeres. No puede desvincularse la trata de personas de la explotación de la prostitución. Desde una perspectiva de género, es innegable la relación entre ambos fenómenos con la violencia de género, la mayoría de las prostitutas y víctimas de trata son mujeres, y la mayoría de los tratantes, proxenetas y, por supuesto, los clientes, son hombres.⁶⁸

Justifica cuanto dicho el paradigma andocéntrico que considera a las mujeres como seres pasivos y obedientes en contraposición a los hombres, que son activos y capaces de pensar por sí mismos. Este tipo de pensamientos conduce a la perpetuación del patriarcado porque coloca al hombre en una posición preminente y somete a la mujer a su obediencia. En relación con esto, el antropólogo Claude Lévi-Strauss habla de “cosificación de mujeres”, explicando que lo que se cosifica no son las mujeres como mercancías, sino su sexualidad y su capacidad reproductiva. De esta manera, el sistema capitalista y patriarcal usa los cuerpos de las mujeres como mercancía que se intercambia o se manipula de acuerdo con los intereses de grupos u organizaciones androcentristas.⁶⁹ La mujer queda así ubicada en un lugar de subordinación, dominio y control del hombre en la sociedad mientras que los hombres se convierten en los principales consumidores de delitos cuales la trata⁷⁰.

⁶⁸ Oliva, Rocío Belén, et al. "Prostitutas sí. Desaparecidas no: estudio empírico sobre percepciones de género en torno a la prostitución y la trata de mujeres para la explotación sexual en Buenos Aires." *Nova et Vetera* 20.64 (2011): 179-194.

⁶⁹ *Ibidem* 67

⁷⁰ *Ibidem* 67

2.4 Protagonistas de la trata de personas con fines de explotación sexual

Cuando se habla de trata de personas es importante subrayar que cualquier persona puede convertirse en víctima. Sin embargo, si se hace referencia a los datos mundiales publicados por los diferentes órganos internacionales que luchan contra la trata, se observa que hay una característica común a todas las víctimas: un estado de vulnerabilidad económica, política, cultural y social. Esta situación de vulnerabilidad en la que muchas personas viven las convierte en presas fáciles para delitos de esta magnitud, precisamente porque las redes de trata lucran a partir de las necesidades insatisfechas de las personas ofreciendo, por ejemplo, empleos o mejores condiciones de vida⁷¹.

En el caso de Argentina se pueden hacer dos consideraciones importantes respecto a las víctimas de la trata con fines de explotación sexual; si por un lado este delito afecta principal y casi exclusivamente a mujeres, niñas y adolescentes, por otro existe un subregistro de otras identidades de género, como la población trans⁷² la cual representa otra de las categorías que viven en una situación de vulnerabilidad⁷³.

Según el informe de la UFASE, en el país, el 98% de las víctimas de explotación sexual son mujeres; el 73% de las mujeres, adolescentes y niñas que son obligadas a ejercer la prostitución son mayores de edad y el 27% tienen menos de 18 años. Las víctimas mayores de edad varían entre los 18 y 35 años, y los menores de edad están entre los 11 y 17 años.⁷⁴ Aunque la mayoría de las víctimas son pobres, con niveles de ingresos nulos, con un bajo nivel educativo, víctimas de violencias

⁷¹ *Ibidem* 67

⁷² El término “trans” se refiere al colectivo que agruparía a travestis (personas que se visten con ropa del sexo contrario), transexuales (personas que se sienten y conciben dentro del género y sexo opuesto al que les fue asignado en el momento de su nacimiento) y transgénero (personas que se identifican a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que les fue asignado biológica y socialmente al nacer). <https://www.rae.es/dpd/travesti>, <https://www.homosensual.com/lgbt/trans/cual-es-la-diferencia-entre-transgenero-y-transexual/>

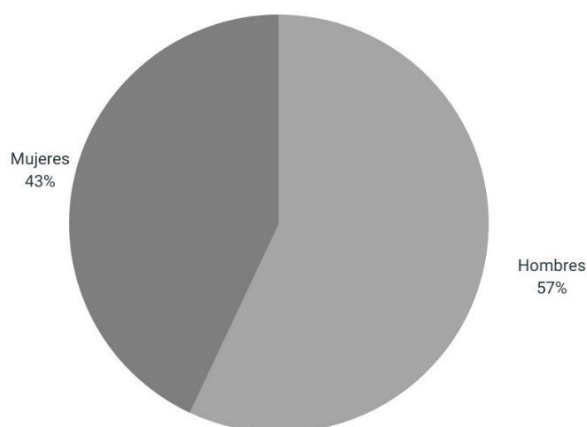
⁷³ “Características que adquiere en Argentina: lugares, roles en la red y víctimas”, trata y explotación de personas en Argentina, Comité ejecutivo para la lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas.

⁷⁴ “Edad”: Informe, Trata sexual en Argentina, UFASE, 2021.

familiar o de abuso sexual doméstico, o madres sin recursos con hijos a cargo, Zaida Gatti afirma que también hay muchas víctimas que provienen de una realidad socioeconómica más alta a las que se atrae, por ejemplo con anuncios de falsas agencias de modelo⁷⁵.

Del análisis realizado por la UFASE, se deduce que la mayoría de las víctimas de explotación sexual es de nacionalidad argentina (51%) mientras que en relación con las víctimas extranjeras existe un porcentaje significativo de mujeres paraguayas (36%); también están presentes víctimas de nacionalidad dominicana, colombiana o brasileña⁷⁶.

En Argentina, los grupos criminales que se ocupan de trata están compuestos en su mayor parte por hombres, pero a pesar de esto, un aspecto importante en el que hay que detenerse es que cada vez son más las mujeres que participan activamente en el proceso de la trata, esto contribuye a crear una relación de confianza por una cuestión de empatía, entre la víctima y las mujeres implicadas en las organizaciones criminales⁷⁷.



Fuente: Informe Trata sexual en Argentina, UFASE, 2021.

⁷⁵ Della Penna, Cecilia. "Aspectos fundamentales sobre la trata de personas. Abordaje teórico." *Revista Intercambios. La letra del encuentro* 1.1 (2016): 30-46.

⁷⁶ "Víctimas": Informe, Trata sexual en Argentina, UFASE, 2021.

⁷⁷ *Ibidem* 73

Las redes de trata están compuestas por diferentes roles que se ocupan de diferentes funciones⁷⁸:

- El/la captador/a: se ocupa de la captación de las víctimas en su lugar de origen, la mayoría de las veces son mujeres.
- El/la reclutador/a: Es una figura que pocas veces forma parte de la organización, trabaja en autonomía a cambio de dinero.
- El/la transportador/a: se ocupa de trasladar a la víctima de su lugar de origen al lugar donde será explotada.
- El/la intermediario/a: se ocupa de facilitar las informaciones a los traficantes y falsificar todos los documentos necesarios para la explotación.
- El/la regente del prostíbulo: se ocupan de la administración financiera y funcional de los locales en los que se realizan los encuentros sexuales.
- El/la proxeneta: se encarga de recibir dinero a costa de la prostitución de las mujeres, este es el responsable de realizar las negociaciones entre los clientes para que estos luego puedan gozar de la compañía de las prostitutas⁷⁹.

Seguramente como otro protagonista de la trata se puede mencionar al cliente, una figura casi invisible pero que representa no solamente un cómplice de estas organizaciones criminales sino también el principal actor. El cliente es el que paga por tener el acceso sexual al cuerpo de una persona.⁸⁰

Eva Giberti, directora del programa Las Víctimas contra las Violencias, afirma “Sin Clientes NO hay trata (...) Cliente deriva del latín (clienstis) y quiere decir “protegido”,” persona defendida por el patrón”. El cliente, en la trata, sin duda está bajo la protección del patrón, es decir, del mafioso⁸¹”.

⁷⁸ *Ibidem* 67

⁷⁹ Definición de “proxeneta”, Diccionario Actual.
<https://diccionarioactual.com/proxeneta/>

⁸⁰ *Ibidem* 67

⁸¹ Giberti, Eva. "La trata de personas: el desvalimiento en el crimen organizado." (2014)

“Sin clientes no hay trata” es una afirmación que contiene una gran evidencia: el consumo de cuerpos de niños, ninfas y mujeres sólo es posible gracias a esta figura. Durante mucho tiempo se intentó enmascarar la complicidad del hombre que paga para ejercer su poder dominante sobre los cuerpos de las mujeres. Los organismos internacionales han elaborado convenios, tratados y protocolos de manera sistemática, pero no esconden su hipocresía al negarse durante décadas a nombrar a los clientes como los sujetos prostituyentes encubiertos gracias a la expresión "desalentar la demanda". De esta manera se ignora la responsabilidad del demandado y se oculta la figura masculina. Además, se normaliza la pulsión de poder ejercida en las relaciones con las mujeres, víctimas de violaciones. La palabra cliente no deja lugar a la incertidumbre, es más, la "demanda" impide la rápida comprensión e incorporación en el imaginario social, lo que hace que la población no entienda claramente a quiénes desalentar. La razón por la que esta figura ha sido durante décadas casi inexistente y la tolerancia de las sociedades hacia la prostitución se basa en la idea de que el deseo sexual masculino es instintivo e incontrolable⁸². A eso se añade el hecho de que visibilizar al cliente representa un riesgo de dañar a la sociedad porque los clientes se dispersarían en diferentes ámbitos sociales. Por lo tanto, el silencio y la ocultación parecen ser estrategias para "proteger" el ordenamiento social⁸³.

En la lucha contra la trata, visibilizar la acción del cliente y penalizar su conducta representan pasos decisivos y concretos que los Estados deben adoptar. En marzo de 2009, Argentina y Uruguay recibieron a la Organización de los Estados Americanos (OEA) en una reunión destinada al tema de la trata, en esa oportunidad se logró la incorporación de la figura del cliente que quedó registrada en el documento final del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA):

Convencidos de la necesidad de visualizar la acción negativa del denominado cliente o usuario, de la trata con propósitos de explotación sexual. Promover acciones que contribuyan a visualizar la acción negativa del denominado cliente o usuario, en tanto es quien alimenta el círculo de

⁸² *Ibidem* 81

⁸³ Cristina Erbaro Eva Giberti, *Trata de personas. Una forma de esclavitud moderna. Un fenómeno mundial que afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes*, Argentina Primera edición (2012).

explotación sexual y tiene responsabilidades en la generación de la demanda de trata de personas para propósitos de explotación sexual⁸⁴.

El hecho se rubricó el 7 de mayo de 2010, en la Declaración de Buenos Aires, en el ámbito de las Reuniones de Ministros de Justicia y del Interior del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados Asociados.

⁸⁴ *Ibidem* 81

2.5 La ruta de la trata en Argentina

Argentina es hoy considerada un país de origen, destino y tránsito de trata de personas destinadas a la explotación sexual y laboral⁸⁵: un país de origen, porque recluta a las víctimas dentro del territorio nacional; un país de destino, porque se utilizan las víctimas a nivel interno y un país de tránsito, porque luego de un tiempo las víctimas son exportadas a otros países.

Desde Argentina se originan casos en los que generalmente mujeres y niñas son destinadas a los países limítrofes, pero también a México y Europa Occidental. Por su parte, es receptora de víctimas que provienen de Paraguay, Brasil, República Dominicana y Senegal. Otras veces su territorio es utilizado como país de tránsito con destino final a Chile, México, Brasil, España y otros países de Europa Occidental⁸⁶.

Lo que se puede aprender de los diferentes informes que la OIM ha publicado en el curso de los años es que en el territorio argentino hay redes de personas y organizaciones que se ocupan de la trata y de la venta de mujeres⁸⁷.

Por una mujer se paga entre 150 y 5000 pesos (entre 50 y 1660 dólares aproximadamente), dependiendo de la zona, de la edad y las características de la "mercadería". La captación de las víctimas se puede realizar de diferentes maneras, en el noroeste de Argentina las prácticas más comunes son el secuestro y el engaño. Cecilia Della Penna, titular de la materia Trata de Personas en la Universidad Nacional de Quilmes afirma que:

En Argentina la captación se hace principalmente a través del engaño; a veces, por ejemplo, mediante ofrecimiento de trabajos, que no existen, obviamente. Se intenta sacar a la víctima de su lugar, del círculo de confianza donde están su familia, sus amigos y demás, con la finalidad de generarle una nueva vulnerabilidad⁸⁸.

⁸⁵ *Ibidem* 67

⁸⁶ Unidos por la Justicia, Manual de Intervención en casos de Trata de Personas en Argentina, (2010).

⁸⁷ Consideración personal basada en los informes de la OIM publicados desde 2012 a 2022.

⁸⁸ *Ibidem* 75

Las zonas del interior donde se reclutan y captan mujeres con fines de explotación sexual son zonas con altos niveles de desigualdad social y de pobreza. Destacan las provincias de Misiones, Entre Ríos, Corrientes, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Santa Fe, La Rioja, Salta y Tucumán. En cambio, las provincias del centro y sur del país son puntos, en su mayoría, de tránsito y destino. En particular la región patagónica es considerada como uno de los destinos más importantes para la esclavización y explotación sexual de mujeres⁸⁹.

Mapa 1. Argentina: rutas internas



Fuente: Unidos por la Justicia, Manual de Intervención en casos de Trata de Personas en Argentina, 2010.

Sea que se hable de trata interna o internacional, solitamente la ruta de la trata se realiza desde áreas rurales con una situación económica difícil a grandes áreas

⁸⁹ *Ibidem* 67

urbanas con un nivel socioeconómico superior y mejor. Esto significa que al final la tendencia es la misma y que hay un elemento común: el país de origen es más pobre que el país de destino⁹⁰.

Es importante señalar que se han detectado también diferentes focos de trata de personas relacionados con la explotación sexual en “la triple frontera”: nombre comúnmente dado a la zona fronteriza entre Argentina, Brasil y Paraguay. Desde hace años esta región se considera un punto caliente de actividades criminales, que van del tráfico de personas, drogas y armas, el contrabando de bienes, falsificación de documentos y dinero al blanqueo de capitales⁹¹.

Es una región geográfica propicia a este tipo de delito a causa de varios elementos: por un lado, hay un constante flujo y circulación de personas con motivos comerciales y turísticos en la zona. Además de esto existen tres aeropuertos internacionales cercanos y dos puentes internacionales en los cuales hay mucho movimiento regular e irregular de numerosos transportes con mercancía y muchas veces estos movimientos no están sometidos a controles estrictos⁹².

Los límites fronterizos naturales también favorecen la entrada ilícita a los países del área.

Otro aspecto muy importante que tener en cuenta es que en esta zona hay una compleja realidad social, económica y política, en la cual la preeminencia de la marginación social, las fuentes informales de empleo y el déficit habitacional convierte a los habitantes en una población vulnerable. Por estas razones, a lo largo de los años se han detectado redes de reclutamiento de niñas y adolescentes para prostíbulos, así como su explotación en calles, hoteles y estacionamientos de camiones que realizan traslados internacionales⁹³.

Son diferente los lugares donde efectivamente se realiza la explotación, en particular se puede distinguir entre:

⁹⁰ *Ibidem* 2

⁹¹ Isidoro A. Aguayo - Beatriz Gutiérrez, “La zona de triple Frontera: Seguridad y crimen organizado” Phd/APP (2020)

⁹² Gómez, Lourdes Annabel, and Ludmila Rocío Toloza. "Trata y tráfico ilícito de mujeres en la triple frontera." Boletín Informativo del Grupo de Jóvenes Investigadores (2021).

⁹³ *Ibidem* 90

- Los espacios cerrados como por ejemplo: saunas, prostíbulos o boliches con trastienda. Son lugares donde pago y acto sexual se realizan en el mismo momento.
- Los espacios abiertos, como por ejemplo las calles. Son lugares donde existen espacios identificados como “paradas” donde se realiza la oferta sexual. La existencia de estas “paradas” hace que los clientes sepan dónde dirigirse y permite distinguir los espacios de las prostitutas.

Aunque uno no es necesariamente cliente de estos encuentros sexuales, logra identificar estas “paradas” o a quien está trabajando como prostituta; a pesar de esto son pocos los que denuncian esta realidad porque es fácil creer que la persona que está ejerciendo la prostitución lo hace voluntariamente. Esto demuestra cómo este crimen es algo naturalizado en la sociedad.

Es importante subrayar que independientemente de que se hable de los espacios abiertos o de los espacios cerrados, la forma de explotación y la metodología es la misma: se empieza con la captación, el traslado y la explotación seguidos obviamente por amenazas para mantener a las víctimas sumisas⁹⁴.

⁹⁴ “Victimas”: Informe, Trata sexual en Argentina, UFASE.

CAPÍTULO 3.

La trata de mujeres en Argentina

3.1 El caso más emblemático en Argentina: la historia de “Marita”

Marita Verón tenía 22 años cuando fue raptada mientras iba caminando a una cita médica y obligada a entrar en un automóvil el 3 de abril de 2002 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. La desaparición de esta chica marcó un antes y un después en la lucha contra la trata de personas en Argentina porque a partir del secuestro de su hija, Susana Trimarco, se convirtió en el principal referente de la lucha contra la Trata de Personas en Argentina, investigando personalmente en su provincia la desaparición de su hija e informando sobre la situación de las víctimas y el alcance del delito en el país. El caso de “Marita” logró llegar a los medios de comunicación por la continua denuncia de su madre y tuvo gran repercusión social, generando la visibilización de la Trata como acción criminal⁹⁵. La desaparición de Marita Verón evidenció el trasfondo de las condiciones por las cuales atraviesa una persona captada por una red y a su vez, el largo camino judicial que comienza con su denuncia. Por lo tanto, la Trata de Personas se convirtió en una cuestión social y políticamente relevante, dando cuenta de una situación que afecta a toda la sociedad pero que perjudica a los grupos más vulnerables⁹⁶.

El caso de “Marita” puso al descubierto la corrupción estatal, política y judicial que encubren a las redes de trata, sensibilizó y alertó a la población y fue uno de los motores que llevaron a la sanción de las leyes 26.364 /2008 y su reforma 26.842/2012⁹⁷ para prevenir y perseguir el delito de trata y proteger y asistir a sus

⁹⁵ GIANELLI, Laura; CASTAÑO Jazmín (2016). Trata de personas con fines de explotación sexual, Curso: Genero y diversidad, Universidad Nacional de Lanús <http://ijdh.unla.edu.ar/advf/documentos/2017/02/58a471124f146.pdf>

⁹⁶ *Ibidem* 95

⁹⁷ En el año 2008, la República Argentina sancionó la Ley No 26.364 sobre *Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas* (modificada por Ley No 26.842/2012 y reglamentada por Decreto No 111/2015). Con la creación de esta norma, el Estado Nacional dio cumplimiento a varias obligaciones internacionales asumidas con antelación: Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la

víctimas. Desde la sanción de esas leyes se ha rescatado a más de diecisiete mil víctimas por trata con fines de explotación sexual o laboral en Argentina⁹⁸.

Gracias a su accionar, el caso de Marita llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), convirtiéndose en una causa internacional, y la madre de la joven desaparecida obtuvo reconocimientos mundiales.

3.1.1 La investigación del caso

Susana Trimarco investigó por su cuenta y sus logros permitieron a la justicia llegar a la conclusión de que Marita había sido captada y abusada sexualmente por una red de trata de personas que operaba en La Rioja.

En el año 2012, Víctor Manuel Pérez, juez de instrucción, llevó a juicio a 13 personas relacionadas con el secuestro de Marita Verón. Entre los imputados estaban los hermanos María Jesús y Víctor Rivero, la propietaria de prostíbulos en Rioja, Irma Lidia Medina, los hermanos José Fernando y Gonzalo José Gómez, Daniela Natalia Milhein, Andrés González, Carlos Alberto Luna, Domingo Pascual Andrada, María Azucena Márquez y Humberto Derobert. Durante todo ese año se llevó a cabo el juicio oral, que en diciembre se concluyó con la absolución de todos los acusados. A finales de 2013, la Corte Suprema de Tucumán revocó parcialmente la sentencia y ordenó que una nueva sala fijara la pena a 10 de los 13 acusados, ya que confirmó la inocencia de los hermanos Rivero, y Medina ya había fallecido⁹⁹.

Prostitución Ajena, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar

<http://ijdh.unla.edu.ar/advf/documentos/2017/02/58a471124f146.pdf>

⁹⁸ A 20 años de la desaparición forzada de Marita Verón”, Jefatura de gabinete de ministros de Argentina, *Contra la Trata y la explotación de personas* (2022). <https://www.argentina.gob.ar/noticias/20-anos-de-la-desaparicion-forzada-de-marita-veron>

⁹⁹ Sofía Zanoli “A 21 años del secuestro y desaparición de Marita Verón continúan buscándola”, (2023) <https://www.telam.com.ar/notas/202304/624361-marita-veron-desaparicion-21-anos.html>

Los hermanos Gómez y Milhein y Gonzáles, condenados a 22 y 18 años de prisión, fueron considerados coautores del delito de retención y ocultamiento agravado por el ejercicio de la prostitución de Marita Verón por el tribunal. A su vez se condenó a Luna y Andrada, Márquez, Derobertis, Bustos y Gaitán como participantes. La sentencia no fue en firme, por lo que la Sala II de la Cámara Penal ordenó la detención de los acusados a finales de abril de 2017. A partir de ese momento, los acusados comenzaron a cumplir con la pena. Pocos meses después, los hermanos Rubén "La Chancha" Ángel "Mono" Ale, a quienes Trimarco siempre vinculó con la desaparición de su hija, fueron arrestados junto a otras cuatro personas en una causa por lavado de activos que estaba siendo investigada por el juez federal Fernando Poviña, impulsada por la Unidad de Investigación Financiera a partir de las denuncias realizadas por Trimarco. Los hermanos Ale fueron condenados en abril de 2018 a 10 años de prisión por ser responsables de una asociación ilícita dedicada al delito de lavado de activos, mientras que María Jesús Rivero fue sentenciada a 6 años¹⁰⁰.

A 20 años de su desaparición, Marita sigue sin aparecer y su búsqueda continúa.

3.1.2 La Fundación María de los Ángeles

El 19 de octubre de 2007 en San Miguel de Tucumán, Susana Trimarco fundó la "Fundación María de los Ángeles por la lucha contra la Trata de Personas" con el objetivo de ofrecer una atención integral a las víctimas, recibir denuncias y brindar contención y asesoramiento a ellas y a sus familiares. Cabe destacar que, en julio de 2008, la Fundación abrió en San Miguel de Tucumán el primer centro de atención para víctimas de Trata de Personas y Violencia de Género en el país¹⁰¹.

La Fundación tiene como objetivo promover la concientización y sensibilización de la sociedad argentina para erradicar y combatir el delito de trata de personas mediante la creación e implementación de políticas públicas destinadas a la

¹⁰⁰ *Ibidem* 98

¹⁰¹ "La Fundación, Historia", La fundación María de los Ángeles website <http://fundacionmariadelosangeles.org/la-fundacion/#prevencion-capacitacion>

prevención y sanción del delito, así como la protección y asistencia integral a las víctimas de trata de personas. Además, se busca impulsar el desarrollo de investigaciones científico-técnicas, en el marco de las legislaciones nacionales e internacionales¹⁰².

La asistencia integral que la fundación ofrece se apoya en tres áreas fundamentales: legal, psicológica y social, formadas por profesionales especializados en la temática¹⁰³:

- El departamento legal de la fundación se encarga de brindar la asistencia necesaria desde el momento en que recibe una denuncia de un hecho que pueda generar una situación de trata de personas o el riesgo de su formación. Las denuncias recibidas son examinadas minuciosamente, para lo cual se sigue un protocolo de preguntas tendiente a dilucidar la comisión del delito, los métodos de contratación o los factores de riesgo que podrían devenir en una situación de Trata. Se llevan a cabo investigaciones judiciales y se acompaña al denunciante en todos los pasos del proceso. Los delitos de violencia de género y abuso sexual también se someten al mismo proceso de asesoramiento y acompañamiento.
- El Departamento de Salud Mental está formado por un equipo de mujeres compuesto por licenciadas en Psicología. Se encarga de ayudar y contener a los familiares o a la víctima, según el caso, desde el momento de la denuncia, trabajando con el departamento legal. Posteriormente, si es necesario, se lleva a cabo un tratamiento terapéutico en el que la víctima o su familia reconstruyen las circunstancias traumáticas que han experimentado, con el objetivo de crear un nuevo proyecto de vida.

¹⁰² *Ibidem* 101

¹⁰³ “Asistencia Integral”, La fundación María de los Ángeles website, <http://fundacionmariadelosangeles.org/la-fundacion/#prevencion-capacitacion>

- El departamento de Trabajo Social tiene como objetivo proteger los derechos de las víctimas y satisfacer sus necesidades. Se brinda asistencia inmediata a las víctimas y sus familias con el fin de satisfacer las necesidades de primera urgencia, según las exigencias de cada caso específico, como alojamiento seguro, alimentación, vestimenta, artículos de higiene personal y atención de salud física. Además de esto, el departamento de Trabajo Social se encarga de las siguientes responsabilidades: motivar a las personas asistidas a ingresar al sistema educativo y/o terminar sus estudios. Se les enseña el valor de la protección y atención integral de la salud, se les otorga cobertura médica a través de una prepaga a aquellos casos que presentan mayor alto grado de vulnerabilidad social.

La prevención del delito de Trata de Personas es uno de los pilares fundamentales de la Fundación María de los Ángeles. Para lograr este objetivo, la fundación lleva a cabo charlas o eventos informativos dirigidos a instituciones educativas y a la sociedad civil en general.

La institución también realiza actividades de prevención al brindar capacitaciones a los actores correspondientes: fuerzas de seguridad, funcionarios judiciales, municipales, provinciales y nacionales, profesionales de la salud y periodistas; tanto para la prevención y tratamiento de víctimas como para la detección, investigación y persecución de delitos¹⁰⁴.

Actualmente, la Fundación María de los Ángeles tiene dos sedes, una en Tucumán y otra en Buenos Aires. La sede de Tucumán funciona como un centro integral que cuenta con un Centro de Acceso a la Justicia (CAJ), una sede del Instituto Nacional Contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo (INADI), una delegación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Unidad Capital de Trata de Personas y Violencia de Género de la Policía de Tucumán y la Casa de Atención y

¹⁰⁴ “Prevención y Captación”, La Fundación María de los Ángeles website, <http://fundacionmariadelosangeles.org/la-fundacion/#prevencion-capacitacion>

Acompañamiento Comunitario (CAAC) de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)¹⁰⁵.

¹⁰⁵ *Ibidem* 101

3.2 Madres víctimas de trata

En Argentina, actualmente la ley no prohíbe el comercio sexual, pero sí prohíbe el proxenetismo y la trata de personas con fines de explotación sexual.

Para desarticular las redes de trata que se consideran responsables de la desaparición de niñas y niños, las organizaciones que luchan contra la trata de personas con fines de explotación sexual exigen políticas de control del comercio sexual¹⁰⁶.

La lucha de Madres Víctimas de Trata (MVT) comenzó en 1991, cuando Susi Betker, hija de la presidenta Margarita Meira, fue secuestrada y asesinada por una red de trata con fines de explotación sexual. La hija de Meira, desapareció cuando tenía 17 años; estaba de novia con Luis Olivera, 25 años mayor. El hombre resultó ser un proxeneta y, luego, su asesino. Un año después, Meira la encontró, muerta. Le habían abierto el gas mientras dormía en el lugar donde la explotaban sexualmente. A partir de ese momento, la organización ha encabezado una lucha para buscar justicia. Madres y familiares que vivían la misma situación se unieron a esta batalla¹⁰⁷.

MVT es una organización autogestionada y autónoma que se desenvuelve sin condicionamientos de ningún tipo a través del trabajo de sus voluntarios, donaciones y solidaridad. Las principales acciones de la organización son: difundir la existencia de redes de prostitución en todo el país, escrachar a los prostíbulos de la ciudad, organizar y realizar eventos para visibilizar la problemática, asesorar a través de abogados voluntarios a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual que logran escapar de los prostíbulos y acercarse a la asociación. Además, se organizan charlas de concientización en las escuelas, se realiza el seguimiento de las causas que llegan a la justicia y se recaudan fondos para disponer

¹⁰⁶ Epherra, Aldana Victoria. "Trabajo sexual y trata de personas con fines de explotación sexual en el marco de las migraciones en el interior del país" (428-433) https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64735707/2019_Epherra_Trabajo_sexual_y_trata_de_personas_con_fines_de_explotacion_sexual-libre.pdf

¹⁰⁷ Periódico Vas «Una bala para Margarita ->» <https://www.periodicovas.com/una-bala-para-margarita/>

de una casa para recibir a las jóvenes que logran escapar de las redes y necesitan contención emocional, médica y psicológica¹⁰⁸.

Las mujeres que forman parte de MVT creen que todo el comercio sexual es trata de personas, que todas las personas que ofrecen servicios sexuales lo hacen contra su voluntad y que las personas que reivindican servicios sexuales remunerados como una forma de trabajo elegible son de alguna manera beneficiadas con el negocio y en parte responsables del sufrimiento de las que se encuentran atrapadas en redes de trata de personas con fines de explotación sexual.

Según MVT, uno de los principales métodos utilizados por los propietarios de prostíbulos para atraer a nuevas niñas, adolescentes y adultas al mercado del sexo es secuestrarlas mediante anuncios falsos de trabajo, secuestros en la calle, secuestros en bares bailables, secuestros después de engaños y manipulaciones de una supuesta pareja amorosa. MVT señala a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la ciudad argentina con más prostíbulos del país y como el conglomerado urbano al que tienden la mayoría de las redes de trata de personas con fines de explotación sexual en el interior¹⁰⁹.

De acuerdo con los testimonios recogidos por la organización, una vez que las víctimas son trasladadas a los prostíbulos, los medios que utilizan los proxenetas para mantenerlas recluidas es alcoholizarlas, drogarlas, golpearlas y apropiarse de sus documentos de identidad. En algunos casos, la resistencia de las víctimas a permanecer en la prisión las lleva a su muerte¹¹⁰.

Esta agrupación acusa al Estado argentino de proxeneta, lo consideran cómplice y responsable de la existencia de las organizaciones de tráfico de personas. Según MVT, muchas veces la cara visible del prostíbulo es una persona que no es el verdadero dueño, sino a la que estos ponen a cargo de la gestión diaria del lugar. La organización ha registrado diferentes denuncias referidas a funcionarios del

¹⁰⁸ *Ibidem* 106

¹⁰⁹ *Ibidem* 106

¹¹⁰ *Ibidem* 106

Gobierno implicados en la posesión de estos lugares protagonistas del comercio sexual, a comisarios y jueces que reciben sobornos para "mirar hacia otro lado", y miembros de instituciones religiosas que están involucrados en secuestros. Según este grupo de mujeres que luchan contra la trata de personas con fines de explotación sexual, las niñas, adolescentes y adultas de los sectores bajos son las más vulnerables a ser atrapadas por las redes, ya que muchas de ellas no están escolarizadas y tienen dificultades para encontrar trabajo, o al no estar bien informadas sobre sus derechos, terminan cayendo en trampas y engaños de sus secuestradores. Esto con el agravante de que, después de su desaparición, son retratadas en los medios de comunicación de manera estigmatizada, siendo juzgadas por sus actividades nocturnas, su vestimenta, su consumo de alcohol, etc. provocando así que sean consideradas como "culpables" tanto por el sistema judicial como por la policía.¹¹¹

MVT ha sido reconocida nacional e internacionalmente y ha participado en encuentros nacionales, seminarios y congresos de lucha contra la trata y la prostitución. Margarita Meira, la presidenta, fue ganadora de la edición 2018 del Premio Internacional "La Donna dell'Anno"¹¹² como reconocimiento por su lucha contra la trata de personas en Argentina¹¹³.

¹¹¹ *Ibidem* 106

¹¹² Desde 2018, la asociación Innovation Future School organiza el Premio Mujer del Año con el objetivo de incentivar y apoyar a personalidades femeninas destacadas que con intuición y valentía se han distinguido por ser las promotoras de iniciativas en todos los ámbitos (de la economía a la cultura, del ámbito social al artístico/creativo) que tengan un impacto social particular tanto en el ámbito local como en el nacional. El objetivo del premio es contribuir a dar visibilidad a los esfuerzos y a la creatividad de las mujeres que, por diferentes razones, no han recibido todavía una atención especial por parte de los medios de comunicación locales y nacionales; De esta manera se pretende promover modelos de acción y experiencias que estimulen e inspiren a otras mujeres a ser cada vez más protagonistas de nuestro tiempo.

¹¹³ Madre Víctimas de Trata website, <https://madresvictimastrata.wixsite.com/nuestraong/quienes-somos>

3.2.1 Las nuevas inquilinas de la Plaza de Mayo

“Somos las nuevas Madres de Plaza de Mayo con las fotos de las desaparecidas, y de los nenitos y nenitas desaparecidos” estas son las palabras de Margarita.

Las madres de Plaza de Mayo son un grupo de mujeres que desde 1977 demandan el retorno de sus familiares desaparecidos¹¹⁴ durante la dictadura militar en Argentina. El grupo está formado, en su mayoría, por madres y abuelas de víctimas de secuestros, torturas y desapariciones, y debe su nombre al lugar donde realizan sus manifestaciones: la Plaza de Mayo de Buenos Aires, ubicada frente a la Casa Rosada, sede de la presidencia argentina. Este grupo de mujeres se identificaban porque cubrían su cabeza con las gasas de los pañales de tela de sus hijos y nietos en signo de protesta. Pronto los sustituyeron por pañuelos blancos con los nombres de sus familiares y la fecha de su muerte.

Además de seguir denunciando los delitos de la dictadura y promover el regreso de los hijos desaparecidos, la asociación tenía como objetivo proteger a las madres tras el secuestro y el asesinato de varias de las fundadoras en diciembre de 1977¹¹⁵.

MVT se identifica con el movimiento de Madres de Plaza de Mayo ya que ambas organizaciones luchan buscando a sus hijas y por tener que reclamarlas a las mismas instituciones y actores estatales que, directa o indirectamente, permitieron su desaparición. Debido a esto, adoptan el término “desaparecidas”, describen los prostíbulos como "centros clandestinos de violación, tortura y muerte" y organizan rondas alrededor de la Pirámide de Mayo una vez al mes con vestimentas rojas, para solicitar la aparición con vida de todas las mujeres desaparecidas para ser prostituidas.

¹¹⁴ Víctimas que fueron secuestradas, torturadas y asesinadas cuyos cuerpos fueron desaparecidos por el gobierno militar. Estas víctimas incluían a personas que se consideraban una amenaza política o ideológica para la junta militar, aunque solo de manera vaga. <https://www.ifsw.org/argentina-y-los-desaparecidos/>

¹¹⁵ Patricia Moreno, “¿Quiénes son las madres y abuelas de Plaza de Mayo?”, El Orden Mundial en el Siglo XXI (30 abril 2021) <https://elordenmundial.com/quienes-son-madres-abuelas-plaza-mayo>

La imagen de “madre” tampoco es casual; hace referencia a una especie de amor incondicional y búsqueda implacable, y también alude a la necesidad de apoyo familiar de las rescatadas tras años de encarcelamiento¹¹⁶.

¹¹⁶ *Ibidem* 106

CAPÍTULO 4

Aspectos normativos y lucha contra la trata

4.1 Marco jurídico internacional

Como ya se ha mencionado en los capítulos precedentes, el delito de la trata de personas y la explotación sexual representan graves violaciones de los derechos fundamentales, por esto en el curso de los años se ha considerado necesario investigar estos delitos y desarrollar leyes y sanciones para combatirlos.

Se puede afirmar con certeza que son numerosos los instrumentos internacionales que comprometen a los países firmantes a desarrollar diversas políticas con el fin de erradicar esta problemática¹¹⁷.

En la primera mitad del siglo XX, algunos de los instrumentos que contribuyeron a incorporar la temática de la trata en el espacio internacional y combatir progresivamente este fenómeno fueron¹¹⁸:

- La Convención Internacional para la represión de la trata de blancas, en 1910.
- La Convención para la supresión del tráfico de mujeres y niños, en 1921.
- La Convención para la supresión del tráfico de mujeres mayores de edad, en 1933.

En 1944 el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la prostitución ajena representa uno de los documentos que destaca mayormente porque en su interno se desarrollan por primera vez la trata y la prostitución como actividades equivalentes incompatibles con la dignidad y el valor de las personas. Desde ese momento uno de los objetivos de los Estados fue el de encuadrar y definir el delito de la trata, esto se concretizó con la Conferencia de Palermo en noviembre

¹¹⁷ La trata sexual en Argentina a 10 años de la ley. ¿Qué investigó la Justicia?, Aldana Romano e Ignacio Andrioli, Publicaciones del INECIP, (2021)

¹¹⁸ *Ibidem* 117

del 2000, donde 121 Estados incluida Argentina, firmaron la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de las Naciones Unidas, y 81 países firmaron también el Protocolo adicional para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, conocido como el Protocolo de Palermo¹¹⁹.

Con estos instrumentos, los Estados Parte se han comprometido a respetar diferentes obligaciones contra el tráfico y la trata de personas. En particular el artículo 2 del protocolo adicional afirma que los estados se comprometen a¹²⁰:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a mujeres y niños;
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos;
- c) Promover la cooperación internacional entre los Estados Parte para lograr esos fines.

El protocolo de Palermo constituye hoy el principal instrumento en la lucha contra el delito de la trata de personas y además de esto muchos países miembros lo han utilizado como base de su propio marco jurídico.

La trata no es solamente un delito complejo, amplio y que tiene trascendencia internacional, sino que, como ya se ha dicho, representa una vulneración de los derechos humanos. Por esta razón la Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos se ha pronunciado con:

(...) definir la trata de personas como una violación de los derechos humanos activará las obligaciones de los Estados cuando éstos hayan introducido medidas especiales, inclusive de protección, para las víctimas que se considere que han sido objeto de violaciones de los derechos humanos¹²¹.

¹¹⁹ Pacecca, María Inés, and Pablo Asa. "Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en la Argentina." (2017).

¹²⁰ Art 2. Protocollo addizionale della Convenzione delle Nazioni Unite contro la criminalità organizzata transnazionale per prevenire, reprimere e punire la tratta di persone, in particolare di donne e bambini.

¹²¹ *Ibidem* 117

En 2014, la misma oficina, en su Folleto informativo No.36 afirmó que:

se requiere un análisis de las formas en que se vulneran los derechos humanos a lo largo de todo el ciclo de la trata, así como de las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Busca la forma de corregir las prácticas discriminatorias y la distribución injusta del poder que subyacen en la trata de personas, mantienen en la impunidad a los responsables y niegan justicia a sus víctimas¹²².

Igualmente, en ámbito regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), reconoce el carácter fundamental del derecho a no ser sometido al delito de la trata y en particular el art. 6 afirma que¹²³: “Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto estas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas”¹²⁴.

Como se ha presentado en los capítulos precedentes, la mayoría de las víctimas de trata son mujeres, es por esto que tanto la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en el ámbito internacional, como la Convención de Belém do Pará en el regional, entienden la trata de personas como formas de discriminación y de violencia contra la mujer. De allí que, en el artículo 6 de la primera como en el artículo 7 de la segunda, se inste a los Estados a adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la problemática¹²⁵.

A través de diferentes Recomendaciones Generales¹²⁶, la CEDAW recuerda el compromiso que los Estados tienen de desarrollar los instrumentos necesarios para eliminar todas las formas de violencia de género contra la mujer¹²⁷.

¹²² Folleto informativo No. 36: Los derechos humanos y la trata de personas (2014) <http://docplayer.es/15331888-Naciones-unidas-los-derechos-humanos-y-la-trata-de-persona-folleto-informativo-no-36-rev-1.html>

¹²³ *Ibidem* 117

¹²⁴ Art. 6 Convención Americana Sobre derechos humanos, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos

¹²⁵ *Ibidem* 117

¹²⁶ Me refiero en manera particular a la Recomendación General No.19 y No. 35.

¹²⁷ *Ibidem* 117

4.2 Legislación Nacional

En Argentina, la regulación sobre la trata de personas y explotación sexual no es novedosa, de hecho, con el fenómeno de la “trata de blancas” a finales del siglo XIX el país ya había empezado a abordar esta temática. La legislación penal encuentra su primer antecedente en la ley 12.331 de “Profilaxis de enfermedades venéreas” del año 1936, la cual directamente estableció que: “Queda prohibido en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella”¹²⁸.

Con esta ley resulta claro que la intención del legislador fue la de perseguir al rufián y al tratante de blancas; empezando con este antecedente fue solamente con la ley 17.567 que se sancionó al que promueve o facilita la entrada o salida del país de una mujer o de un menor de edad para que ejerzan la prostitución. En el año 2002, Argentina, ratificó el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, en concordancia con este protocolo y en el plano Nacional, se sanciona la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y asistencia a sus Víctimas el 29 de abril del 2008¹²⁹.

La implementación de la ley 26.364 reglamentó algunos artículos del Código Penal (artículo 145) y del Código de Procedimiento Penal (artículo 33), tipificando los delitos de trata y regulando las penas;

se prohíben y castigan todas las formas de trata de personas, tanto en adultos como en los niños y se establece a la trata de personas como un crimen de competencia federal.

La ley considera que este crimen involucra el traslado de víctimas y tratantes a través de diferentes jurisdicciones del país y apunta a disminuir la posibilidad de

¹²⁸ *Ibidem* 119

¹²⁹ *Ibidem* 119

actos de corrupción o encubrimientos por funcionarios públicos mientras los crímenes son investigados¹³⁰.

En el año 2012, la problemática de la Trata de Personas regresó nuevamente en la agenda política a partir del polémico fallo del Tribunal de la Sala II de la Cámara en lo Penal de Tucumán absolviendo a los 13 imputados por el secuestro y promoción de la prostitución de Marita Verón. Este fallo fue un claro ejemplo de que los distintos actores dentro del Estado podían tener diferentes valoraciones sobre una problemática generando desacuerdos sobre las medidas llevadas a cabo. Como resultado de estas deficiencias el Parlamento Nacional modificó la ley, eliminando todo tipo distinción entre víctimas mayores y menores de edad que pudiera excluir la responsabilidad de los tratantes; se agravaron las penas, incorporaron nuevos derechos y garantías para las víctimas y además de esto se constituyeron diferentes instituciones y programas en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional dentro de las distintas carteras ministeriales¹³¹.

Por primera vez se establece la obligación del Estado federal de cooperar con los Estados provinciales para generar políticas de asistencia a las víctimas de trata. A su vez, en enero de 2015, el Poder Ejecutivo reglamentó parcialmente la ley de trata mediante el Decreto 111/2015 estableció el procedimiento que deben seguir las distintas áreas del Estado para la atención de las víctimas de trata rescatadas. Además de esto, también se crea un Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, compuesta por representantes de diversos ministerios nacionales y de las provincias y de ONG nacionales¹³².

El mismo apunta a diseñar estándares de actuación, protocolos, circuitos de intervención, así como capacitar y especializar a los funcionarios públicos de todas las instituciones vinculadas a la protección y asistencia a las víctimas, y a las fuerzas

¹³⁰ Sommer, Christian G. "Trata de personas en Argentina. Sus recientes implicancias de persecución y asistencia a víctimas." *Boletín mexicano de derecho comparado* 50.148 (2017): 393-425.

¹³¹ GIANELLI, Laura; CASTAÑO Jazmín (2016). Trata de personas con fines de explotación sexual, Curso: Genero y diversidad, Universidad Nacional de Lanús

¹³² *Ibidem* 130

policiales, instituciones de seguridad y funcionarios encargados de la persecución penal y el juzgamiento de los casos de trata de personas con el fin de lograr la mayor profesionalización. Para combatir la trata de personas, el Estado argentino ha establecido un número telefónico (145), uniforme en todo el territorio nacional que funciona en forma permanente durante las 24 horas del día a fin de recibir denuncias sobre los delitos de trata y explotación de personas. Las llamadas telefónicas entrantes serán sin cargo y podrán hacerse desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados o celulares. Es también posible enviar mensajes a este número, sin cargo anónimos y serán mantenidos por un término no menor a diez años, a fin de contar con una base de consulta de datos para facilitar la investigación de los delitos de trata de personas¹³³.

Dentro de los órganos encargados de la coordinación de la persecución criminal del delito el Estado nacional creó también la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE), remplazado sucesivamente por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), el cual efectuó un importante trabajo de coordinación con fiscales federales en las regiones del país, además de iniciar un proceso de sistematización de información sobre procesos judiciales contra tratantes. En forma paralela a las políticas estatales que parcialmente se vienen implementando, el combate de la trata de personas ha implicado la intervención de los órganos jurisdiccionales. Ha sido posible el dictado de diversas sentencias, aunque sólo en casos aislados y no sobre grandes redes organizadas de trata de personas¹³⁴.

Según el Informe de la trata de personas del año 2021:

la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) abrió 220 investigaciones de trata (130 por trata sexual y 90 por trata laboral), en comparación con 252 en 2019. En virtud de la ley de trata, el gobierno procesó a 26 presuntos tratantes (19 por trata sexual y siete por trata laboral) en 21 casos (14 por trata sexual, cinco por trata laboral y dos por trata sexual y laboral), en comparación con el procesamiento de 78 presuntos tratantes

¹³³ Nejamkis, Lucila, and Celeste Castiglione. "Apuntes críticos a la trata de personas como problema contemporáneo." *Población y Desarrollo-Argonautas y caminantes* 9 (2013): 33-42.

¹³⁴ *Ibidem* 130

en 2019 y 106 en 2018. En 2020 el gobierno condenó a 26 tratantes (22 por trata sexual y cuatro por trata laboral) en 15 casos, en comparación con 53 tratantes en 29 casos en 2019 y 71 tratantes en 48 casos en 2018”¹³⁵.

¹³⁵ GÓMEZ, María Lujan (2022). *Trata de mujeres con fines de explotación sexual: desafíos de la intervención social*. PhD Thesis. Universidad Nacional de Luján.

4.3 Derechos y garantías para las víctimas

La actual reglamentación prevé procedimientos de asistencia a víctimas de trata en el momento del rescate, así como también garantizar que las víctimas puedan acceder a la adecuada asistencia psicológica, médica y legal; a un “alojamiento apropiado” durante el tiempo que conlleve su recuperación psicofísica, y a programas de empleo o cursos de formación laboral, ofrecidos por los ministerios de trabajo de la nación o los entes provinciales por medio de convenios. Sin embargo, hasta la actualidad no se ha avanzado en políticas específicas y en el aporte de recursos del Estado nacional para fortalecer la asistencia a víctimas, que siguen dependiendo de las diversas políticas locales y fondos que algunos gobiernos provinciales implementan¹³⁶.

La Ley 26.842 estipula que la asistencia integral debe garantizar una serie de objetivos y derechos con un particular enfoque en los derechos humanos y el respeto de la dignidad, la integridad y el desarrollo pleno de la víctima. Las víctimas deben ser reconocidas sin distinción de origen nacional, étnico, sexual o de otro tipo. Entre los objetivos de la ley, existe la garantía de confidencialidad, privacidad y protección de la víctima, por esto los operadores, tanto judiciales, policiales y técnicos, deben brindar la mayor privacidad en los datos personales de la víctima para evitar un proceso de revictimización, a la vez que un posible acceso de datos a los grupos delictivos que puedan recapturar a las víctimas. Asimismo, el proceso de reinserción de la víctima a la vida social y laboral posibilita que se pueda reconsiderar la posibilidad de regresar a su lugar de origen (nacional o en el extranjero) o permanecer en su actual residencia. Estos objetivos marcan un contexto de la ley que luego tendrá el desafío de su implementación por parte de los actores estatales¹³⁷.

¹³⁶ *Ibidem* 130

¹³⁷ *Ibidem* 130

La normativa vigente garantiza también¹³⁸:

- **No punibilidad:** Las víctimas de la trata de personas no son punibles por la comisión de cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata. Tampoco les serán aplicables las sanciones o impedimentos establecidos en la legislación migratoria cuando las infracciones sean consecuencia de la actividad desplegada durante la comisión del ilícito que las damnificara.
- **Alojamiento de las víctimas:** En ningún caso las víctimas de la trata de personas serán alojadas en instalaciones policiales, cárceles, centros penitenciarios o lugares destinados al alojamiento de personas detenidas, procesadas o condenadas.
- **Derecho a la privacidad y reserva de identidad:** En ningún caso se establecerán leyes que obliguen a las víctimas de la trata de personas a registrarse en un registro especial, a tener un documento especial o a cumplir con requisitos de vigilancia o notificación. Las acciones legales serán confidenciales.
- **La explotación de víctimas del delito de la trata o de personas en el exterior del país:** Si es ciudadano argentino, los diplomáticos del Estado nacional deben hacer las presentaciones necesarias ante las autoridades locales para asegurar su seguridad y acompañarla en todas las gestiones que deba realizar ante las autoridades del país extranjero. Además, los representantes nacionales determinarán las formas en que la víctima pueda recibir su reparación si lo solicita

¹³⁸ GIANELLI, Laura; CASTANO Jazmín (2016). Trata de personas con fines de explotación sexual, Curso: Género y diversidad, Universidad Nacional de Lanús

4.4 Lucha contra la trata y resultados obtenidos

Según el último informe sobre trata de personas del 2023 elaborado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, Argentina cumple los estándares mínimos relativos a la eliminación de la trata de personas.

El informe en concreto fue presentado por el secretario de Estado de los Estados Unidos y reúne información sobre los esfuerzos gubernamentales de 188 países para combatir la trata, destacando las estrategias más relevantes para hacer frente a los tratantes y proteger y asistir a las víctimas. De acuerdo con los esfuerzos que se realizan en materia de prevención, persecución, asistencia y protección a las víctimas, los países están clasificados en cuatro niveles.

Argentina destaca en la categoría más alta y se ubica precisamente en el Nivel 1, esto significa que está mejor calificada que algunos países europeos que forman parte del Nivel 2 como por ejemplo Portugal, Italia, Suiza, Irlanda, Grecia o Noruega¹³⁹.

En el capítulo del informe dedicado a Argentina, se puede leer que considerando el impacto de la pandemia de COVID-19 y de las diferentes crisis nacionales y mundiales de los últimos años, el Gobierno argentino siguió demostrando esfuerzos serios y sostenidos contra la trata.

Algunos de estos esfuerzos fueron seguramente el aumento del número de tratantes condenados, la emisión de la primera indemnización a través del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata, la adopción de un nuevo plan de acción nacional y la financiación de un plan para construir cuatro nuevos refugios¹⁴⁰.

Destaca también que el gobierno otorgó un hogar a un adulto sobreviviente del trabajo infantil forzoso a través de un proyecto de subsidios a la vivienda destinado a los sobrevivientes de la trata, y continuó promoviendo la reinserción de los sobrevivientes de la trata en el mercado laboral. Además de esto, se continuó

¹³⁹ “Argentina, distinguida entre los 30 países que más luchan contra la trata de personas según el Informe 2023 del Departamento de Estado de EEUU”, Jefatura de Gabinete de ministros, publicado el 15 de junio de 2023.

¹⁴⁰ *Ibidem* 139

capacitando a sus funcionarios y estableciendo alianzas con distintos gremios para promover la identificación de las víctimas de la trata con fines de explotación laboral.

Se subraya también que:

En Argentina, el Consejo Federal para la Lucha del gobierno contra la Trata y Explotación de Personas promueve la coordinación intergubernamental en los esfuerzos contra la trata. Las reuniones semestrales del Consejo facilitan la colaboración entre las autoridades contra la trata federales y provinciales y permiten que los representantes de las 24 jurisdicciones de Argentina (23 provincias y un distrito federal) revisen las actividades del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas¹⁴¹.

En 2022, los inspectores presentaron 47 informes de los indicadores de la trata en los que identificaron a 366 víctimas; el Ministerio de Trabajo informó que el 83% de las víctimas identificadas por los inspectores eran hombres y niños varones y que el 77% eran argentinos.

Destacan también el aumento de condenas con respecto a los años anteriores, en particular se condenó a 37 tratantes (24 por trata con fines de explotación sexual, 9 por trata con fines de explotación laboral y 4 por trata con ambos fines), mientras en 2021 fueron 31 los condenados (24 por trata con fines de explotación sexual y siete por trata con fines de explotación laboral) y 26 en 2020.

En cuanto a la asistencia a las víctimas, se da cuenta de que recibieron asistencia de emergencia a corto plazo a la totalidad de las 1.184 víctimas identificadas en 2022 y asistencia a mediano y largo plazo a las 928 víctimas identificadas entre enero y junio de 2022; el gobierno también incentivó la participación de las víctimas en juicios de trata por medio de un marco de asistencia en el cual recibieran asistencia psicológica y jurídica al prepararse para testificar¹⁴².

En relación con la línea de denuncias anónima y gratuita 145, en el informe se puede leer que gracias a este servicio se abrieron 72 investigaciones a partir de las

¹⁴¹ Informe sobre trata de personas 2023, Argentina (Nivel 1) https://uploads.mwp.mprod.getusinfo.com/uploads/sites/111/2023/06/INFORME-TRATA-DE-PERSONAS-2023-ARGENTINA_-ES.pdf

¹⁴² *Ibidem* 141

llamadas a la línea directa, mientras que 2021 fueron solamente 29. Además, el gobierno capacitó a más de 500 funcionarios para derivar posibles casos a través de la línea directa. Sigue también la organización de campañas de concientización sobre la trata, especialmente campañas publicitarias a corto plazo¹⁴³.

En diciembre de 2022, el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata aprobó un nuevo plan de acción correspondiente al período 2022-2024, el cual esboza 68 actividades para combatir la trata, incluidas la mejora de los servicios para las víctimas de trata con discapacidades, la mayor coordinación entre los operativos de lucha contra la trata y los operativos de lucha contra el lavado de activos y la ampliación de las opciones de refugio. El Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas publicó también una evaluación final del plan anterior, en la que determinó que el gobierno había cumplido con 92 de sus 100 actividades¹⁴⁴.

Aunque Argentina cumple los estándares mínimos relativos a la eliminación de la trata de personas, el gobierno tiene que enfrentarse con una serie de dificultades relacionadas con la corrupción y la complicidad oficial tanto a nivel regional como local, y esto hace mucho más difícil erradicar la trata de personas. Algunos ejemplos que se pueden citar de corrupción y complicidad declarados por ejemplo en el informe sobre sobre la trata de personas 2021 son¹⁴⁵:

- Un miembro de la fiscalía local fue acusado de trata sexual por las autoridades de la provincia de Córdoba, alegando que explotó la adicción a drogas de una joven y la obligó a participar en actividades sexuales comerciales.
- En una causa iniciada en 2019, un exjefe de policía fue condenado a prisión preventiva por explotar a 20 víctimas de trata sexual.

¹⁴³ *Ibidem* 141

¹⁴⁴ *Ibidem* 130

¹⁴⁵ *Ibidem* 67

- No hubo actualizaciones en un caso de 2019 en el que los fiscales iniciaron una investigación penal contra siete tratantes acusados de administrar dos burdeles en Buenos Aires y que se beneficiaron con protección policial y conexiones políticas.

Esto demuestra que no es fácil erradicar la trata de personas cuando son las mismas autoridades las que no procesan todos los casos relacionados con la complicidad oficial en la trata; no es suficiente la creación e implementación de políticas públicas para tratar este problema social. Es necesario actuar sobre la naturalización de la explotación sexual, de las desigualdades de clase, de la violencia de género y de manera global sobre la existencia del patriarcado. Algunos movimientos feministas sostienen que el patriarcado se relaciona con el sistema de poder y dominio del hombre sobre la mujer, y que en la mayoría de las sociedades patriarcales ocurre una división sexual de los trabajos. Esta es una expresión con la que se refiere al proceso de asignación de habilidades, competencias, valores y/o responsabilidades a una persona en función de sus características biológicas relacionadas con uno u otro sexo. A partir de esta división del trabajo se generan creencias y valores de los ideales de feminidad y masculinidad. Esta es la base que permite al patriarcado establecer un derecho "natural" para los hombres que les otorga el acceso libre y completo a los cuerpos de las mujeres. Esto implica la naturalización de la explotación sexual¹⁴⁶.

A esto, el informe 2023 añade una serie de recomendaciones a Argentina para el siguiente año, entre las que: mejorar la asistencia a las víctimas del delito para incluir más refugios especializados, buscar la aplicación de penas adecuadas para los tratantes condenados que impliquen penas importantes de prisión, aplicar sistemáticamente los procedimientos de restitución a las víctimas y facilitar las transferencias de activos para apoyar el fondo fiduciario de restitución, y proporcionar financiación específica para aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional¹⁴⁷.

¹⁴⁶ *Ibidem* 67

¹⁴⁷ *Ibidem* 139

CONCLUSIONES

A través de lo que se ha analizado en los capítulos de esta obra, se ha demostrado que el fenómeno de la trata de personas representa hoy en día una de las actividades más difundidas y articuladas de la delincuencia organizada y por desgracia la más rediticia; un fenómeno que, por desgracia, se da en todos los Estados y que provoca cada vez más violencia, abusos de poder y manipulación de personas que viven en una situación de vulnerabilidad y que, por ello caen más fácilmente en el proceso de este crimen.

La trata de seres humanos además de ser una de las expresiones más crueles de violación de los derechos humanos, especialmente para niñas, niños, adolescentes y mujeres; causa también graves traumas en las víctimas con relación a su integridad física, psicológica y emocional. Además de esto destruye el tejido social de las comunidades en las que se produce, causando marginalización, desconfianza y división. Estudiando el fenómeno de la trata en referencia a las fases con las que se articula y a sus características se ha evidenciado la multidimensionalidad del delito, exponiendo factores económicos, sociales y políticos como sus causales y también la internacionalización y lo transnacional del problema

El objetivo de esta tesis era analizar el fenómeno de la trata desde una perspectiva de género y comprender cuáles son los factores que llevan a la mujer a ser la víctima principal; mujeres que son socialmente rechazadas pero explotadas a gran escala, "invisibles" por clandestinidad que les rodea. Gracias a este análisis se puede reflejar como el proceso de la trata afecta mayormente a mujeres provenientes de condiciones de pobreza, con bajos niveles educativos o tal vez nulos, con una familia a la cual mantener. Víctimas que son captadas casi siempre por un familiar o un amigo, que conocen su situación y en los que confían.

Centrarse en las particularidades del caso argentino, en cuanto país ubicado en el Nivel 1, la máxima categoría en relación con la lucha contra la trata, ha permitido dar una visión concreta de cómo trabajan las organizaciones criminales que se dedican al tráfico de seres humanos sobre todo con fines de explotación sexual. Los

esfuerzos realizados por el país para erradicar este crimen y los objetivos alcanzados en los últimos años sin duda deben ser reconocidos; sin embargo, aún queda mucho por hacer para desarrollar una cooperación intergubernamental y políticas públicas que sean eficaces y proporcionales a la dimensión del crimen.

Los datos y las cifras presentadas en este trabajo demuestran como el fenómeno de la trata de personas, y de manera más particular la trata con fines de explotación sexual, sigue siendo un fenómeno de grande magnitud, y la consiguiente necesidad de considerar este tema como uno de los más relevantes en la agenda nacional. Las víctimas de la trata deben dejar de ser invisibles, dejar de ser estadísticas nacionales y convertirse en seres humanos protegidos. Por lo tanto, Argentina y en general todos los estados deberían seguir desarrollando planes nuevos y más rigurosos para luchar contra este crimen tan violento, difundir más información y debatir el tema con el fin de sensibilizar a la opinión pública y aumentar la concienciación sobre las posibles situaciones de trata.

BIBLIOGRAFÍA

AGUAYO, A. Isidoro; GUTIÉRREZ Beatriz (2020). “La zona de triple Frontera: Seguridad y crimen organizado”. *Decysyon LatAm*.

CASADEI, Thomas; ZANETTI, Gianfrancesco (2017). *Diritto e vulnerabilità-Studi e ricerche*. CRID.

COBOS, Garrido; MARIA, Estela (2016). *Delitos relativos a la trata de seres humanos y prostitución con fines de explotación sexual. Diferencias y problemáticas*. Trabajo fin de máster, Universidad de Alcalá.

DE LA ROSA, ACEVES-ANDREA Stephany (2021). *La trata de personas desde una perspectiva de género y derechos humanos*. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

DELLA PENNA, Cecilia (2014). “Aspectos fundamentales sobre la trata de personas. Algunas particularidades del caso argentino”. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (14), 28-47.

DELLA PENNA, Cecilia (2016). “Aspectos fundamentales sobre la trata de personas. Abordaje teórico”. *Revista Intercambios. La letra del encuentro*, 1.1: 30-46.

EPHERRA-VICTORIA, Aldana (2017). *Trabajo sexual y trata de personas con fines de explotación sexual en el marco de las migraciones en el interior del país*. Universidad de Buenos Aires.

ERBARO, Cristina; GIBERTI, Eva (2012). *Trata de personas: Una forma de esclavitud moderna: Un fenómeno mundial que afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

GIANELLI, Laura; CASTANO Jazmín (2016). *Trata de personas con fines de explotación sexual*. Universidad Nacional de Lanús.

GIBERTI, Eva (2014). “La trata de personas: el desvalimiento en el crimen organizado”. *UCES - Editorial de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales*.

GÓMEZ Lourdes Annabel; TOLOZA Ludmila Rocío (2021). "Trata y tráfico ilícito de mujeres en la triple frontera". *Boletín Informativo del Grupo de Jóvenes Investigadores*.

GÓMEZ, María Lujan (2022). *Trata de mujeres con fines de explotación sexual: desafíos de la intervención social*. PhD Thesis. Universidad Nacional de Luján.

HENAO, María Isabel (2010). *Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos*. Ministerio del Interior y la OIM.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (2019). *Trata y explotación de personas en Argentina: conceptos y herramientas para la prevención, detección y asistencia a las víctimas: principales modalidades y características*. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; (2022). “A 20 años de la desaparición forzada de Marita Verón”. *MiArgentina*.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (2023). “Argentina, distinguida entre los 30 países que más luchan contra la trata de personas según el Informe 2023 del Departamento de Estado de EEUU”. *Télam DIGITAL*.

JODOR, Nerea Lucrecia; POVEDA, Daniela María Orozco; TIRADO Katerine Hernández (2023). “Eficacias Condicionadas. Los Derechos Humanos de Las

Mujeres En Argentina Desde Los Casos Marita Verón y Olga Del Rosario Díaz”. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, (884–912).

LANTERI, Julieta. “La Prostitución, discurso durante el Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina”, *Ideas feministas de Nuestra América*.

LEÓN-ORDONEZ, Patricia (2015). "La trata de personas con fines de explotación sexual en Centroamérica desde una perspectiva de género". *Perfiles de las Ciencias Sociales* 2.4.

MORENO, Patricia (2021). “¿Quiénes son las madres y abuelas de Plaza de Mayo?”. *El Orden Mundial en el Siglo XXI*.

NEJAMKIS, Lucila; CASTIGLIONE, Celeste (2013). “Apuntes críticos a la trata de personas como problema contemporáneo”. *Población y Desarrollo-Argonautas y caminantes*, 2013, 9: 33-42

OLIVA, Roció Belén; et al. (2011). “Prostitutas sí. Desaparecidas no: estudio empírico sobre percepciones de género en torno a la prostitución y la trata de mujeres para la explotación sexual en Buenos Aires”. *Nova et Vetera*, 20.64: 179-194.

ORDINE NAZIONALE DEI GIORNALISTI, FEDERAZIONE NAZIONALE DELLA STAMPA, SEGRETARIATO SOCIALE RAI, DIPARTIMENTO DIRITTI E PARI OPPORTUNITA' (2007). - Presidenza del Consiglio dei ministri, AICCRE (Associazione Italiana del Consiglio dei Comuni e Regioni d'Europa), *Linee guida per il trattamento dell'informazione in tema di tratta di esseri umani*, Progetto Europeo Equal di informazione sociale sul tema della tratta di esseri umani - Tratta NO! Un altro punto di vista.

PACECCA, María Inés; ASA, Pablo (2003). *Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en la Argentina*. OIM, Organización Internacional para las migraciones.

ROMANO, Aldana; ANDRIOLI, Ignacio (2021). "La trata sexual en Argentina a 10 años de la ley. ¿Qué investigó la Justicia?". *INECIP*.

SCHNABEL, A. Raúl (2009). "Historia de la trata de personas en Argentina como persistencia de la esclavitud." *Buenos Aires: La página oficial del Ministerio de Justicia y Seguridad. (August 05)*.

SOMMER, Christian G. (2017). "Trata de personas en Argentina. Sus recientes implicancias de persecución y asistencia a víctimas." *Boletín mexicano de derecho comparado* 50.148: 393-425.

TONELLO, Arianna (2015-2016). *La tratta di esseri umani*. Tesi di Laurea, Università Ca' Foscari Venezia, 47-51.

TONELLO, Arianna (2015-2016). *La tratta di esseri umani*. Tesi di Laurea, Università Ca' Foscari Venezia, 52-54.

TONELLO, Arianna (2015-2016). *La tratta di esseri umani*. Tesi di Laurea, Università Ca' Foscari Venezia, 60-61.

ZANOLI, Sofia (2023). "A 21 años del secuestro y desaparición de Marita Verón continúan buscándola". *Télam DIGITAL*.

RECURSOS ELECTRÓNICOS

ACNUDH (2020). Estereotipos de género y poder judicial.

<https://www.ohchr.org/es/women/gender-stereotyping>

ART 2. (2006) Protocolo de Palermo.

https://www.unodc.org/pdf/crime/a_res_55/res5525e.pdf

ART. 3 (2000) Protocolo de Palermo.

https://www.unodc.org/pdf/crime/a_res_55/res5525e.pdf

ART. 4 (1948) Declaración Universal de Derechos Humanos.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

ART. 6 (1969) Convención Americana Sobre derechos humanos.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_10_convencion_americana_ddhh.pdf

ART. 53 (1929) Convenio de Varsovia.

<https://rm.coe.int/1680462543>

“Asistencia Integral”, La fundación María de los Ángeles website.

<http://fundacionmariadelosangeles.org/la-fundacion/#prevencion-capacitacion>

CAPSI ARGENTINA (2020).

<https://capsi-ar.org/trata-de-personas/>

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

<https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

Comité ejecutivo para la lucha contra la trata y la explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/comitecontralatrata>

Definición de “proxeneta”, Diccionario Actual.

<https://diccionarioactual.com/proxeneta/>

Departamento de Estado de Estados Unidos

<https://www.usa.gov/es/agencias/departamento-de-estado>

“Diferencias entre trata, explotación sexual y prostitución”, teinteresa.es

https://www.teinteresa.es/espana/Diferencias-trata-explotacion-sexual-prostitucion_0_1154286428.html

Informe sobre trata de personas 2023, Argentina (Nivel 1).
https://uploads.mwp.mprod.getusinfo.com/uploads/sites/111/2023/06/INFORME-TRATA-DE-PERSONAS-2023-ARGENTINA_-ES.pdf

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (2019). Trata y explotación de personas en Argentina: conceptos y herramientas para la prevención, detección y asistencia a las víctimas : principales modalidades y características. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/filestrata_y_explotacion_de_personas_en_argentina_modulo_2.pdf

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; (2022) “A 20 años de la desaparición forzada de Marita Verón.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/20-anos-de-la-desaparicion-forzada-de-marita-veron>

“La Fundación, Historia”, La fundación María de los Ángeles website.
<http://fundacionmariadelosangeles.org/la-fundacion/#prevencion-capacitacion>

Ley N° 26.165 “Ley general de reconocimiento y protección al refugiado”
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/pushback/ArgentinaAnnex.pdf>

Madre Víctimas de Trata website,
<https://madresvictimastrata.wixsite.com/nuestraong/quienes-somos>

MORENO, Patricia “¿Quiénes son las madres y abuelas de Plaza de Mayo?”, El Orden Mundial en el Siglo XXI.
<https://elordenmundial.com/quienes-son-madres-abuelas-plaza-mayo>

OHCHR “Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos”.
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

OHCHR, *Human rights and human trafficking - Fact Sheet No. 36*, (2014).
<http://docplayer.es/15331888-Naciones-unidas-los-derechos-humanos-y-la-trata-de-persona-folleto-informativo-no-36-rev-1.html>

OIT INFORME 2022.
https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_855047/lang-es/index.htm

OMS, Definición de género.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>.

OSCE INFORME 2020,
https://www.osce.org/files/f/documents/9/6/455206_0.pdf

Periódico Vas «Una bala para Margarita -»
<https://www.periodicovas.com/una-bala-para-margarita/>

“Prevención y Capacitación”, La Fundación María de los Ángeles website,
<http://fundacionmariadelosangeles.org/la-fundacion/#prevencion-capacitacion>
Primer congreso femenino internacional de la república argentina, Buenos Aires.
https://archive.org/stream/primercongresofoe00buen/primercongresofoe00buen_djvu.txt

UFASE (2021) “Edad”: Informe, Trata sexual en Argentina.
https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2021/10/Nuevo_informe_de_UFASE_La_trata_sexual_en_Argentina._Aproximaciones_para_un_an%C3%A1lisis_de_la_din%C3%A1mica_del_delito_.pdf

UFASE (2021) “Victimas”: Informe, Trata sexual en Argentina.
https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2021/10/Nuevo_informe_de_UFASE_La_trata_sexual_en_Argentina._Aproximaciones_para_un_an%C3%A1lisis_de_la_din%C3%A1mica_del_delito_.pdf

UNICEF (2016) Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.
https://www.unicef.org/media/50091/file/UNICEF_SOWC_2016_SP.pdf

UNIDOS POR LA JUSTICIA (2010) Manual de Intervención en casos de Trata de Personas en Argentina.
<https://colegiotrabajosocialtucuman.org/wp-content/uploads/2018/12/manual-de-intervencion-de-casos-de-trata-de-personas-en-argentina.pdf>

WALK FREE, “50 millones de personas en el mundo en situación de esclavitud moderna”
[https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_855047/lang-es/index.htm#:~:text=GINEBRA%20\(OIT%20Noticias\)%20%E2%80%93%20Cincuenta,estaban%20atrapadas%20en%20matrimonios%20forzados](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_855047/lang-es/index.htm#:~:text=GINEBRA%20(OIT%20Noticias)%20%E2%80%93%20Cincuenta,estaban%20atrapadas%20en%20matrimonios%20forzados)

Zanolí Sofia, “A 21 años del secuestro y desaparición de Marita Verón continúan buscándola”.
<https://www.telam.com.ar/notas/202304/624361-marita-veron-desaparicion-21-anos.html>

RINGRAZIAMENTI

Alla mia relatrice, la professoressa María Del Carmen Domínguez Gutiérrez, la quale ringrazio per l'immensa disponibilità, supporto e attenzione. Le sono profondamente riconoscente per la costanza con la quale mi ha sostenuto e guidato attraverso le difficoltà e per aver creduto sempre nelle mie capacità. Non ci sono parole per esprimere la mia gratitudine.

A mia mamma, la donna che mi ha sorretto lungo questo cammino, l'unica persona che ci ha sempre creduto, fin dal primo giorno. Grazie per i tuoi sacrifici, le tue privazioni, e la tua costante dedizione nel rendermi felice. Il desiderio di renderti orgogliosa ha sempre prevalso su qualsiasi difficoltà.

A mia sorella e mio fratello, linfa della mia esistenza e mio intero cuore.

Ad Angela, tutto quello che ho raggiunto è stato con e grazie anche a te. La tua presenza al mio fianco è stata una costante nella mia vita. Essere cresciuta insieme a te e vederti realizzare e diventare la donna che stai diventando oggi per me è stata una grande fortuna. Sei un'amica, una confidente, una complice e la futura zia dei miei figli moldavi. Grazie per aver assecondato ogni mia pazzia e per aver reso questi anni migliori. Non vedo l'ora di vedere cosa la vita ha in serbo per noi, tvb Angel.

Ad Anna, non è il sangue a fare di te mia sorella ma il modo in cui comprendi il mio cuore come se lo portassi nel tuo corpo. Grazie per avermi accolta in ogni momento di sconforto e per spingermi a resistere anche quando penso di non farcela più. Grazie per le infinite risate e per dimostrarmi ogni giorno che non c'è distanza che possa separare una vera amicizia. Che possa in ogni nostra crepa entrare luce.

Ad Olga, la mia cugi, grazie per essere stata sempre per me un esempio da seguire e un motivo di ispirazione. Se oggi sono ciò che sono è anche grazie al sostegno che mi hai sempre dato nel corso degli anni.

A Silvia, la mia K, sarò sempre grata al mio essere sfacciata e averti chiesto di quella corriera. Ho trovato in te una vera amica, una confidente e un porto sicuro, spero che la vita ti riservi cose belle almeno quanto lo sei tu.

A Cosimo, grazie per la tua dolcezza, la tua empatia e la tua immensa bontà. Mi hai insegnato che la vita non accade sempre nell'ordine in cui vogliamo. Ogni tua parola di conforto è per me una carezza al cuore. Ti voglio bene.